

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-IA- 033-2021
De 04 de Mayo de 2021.

Que resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado **SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL DISEÑO Y LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PÚBLICAS EN DIVERSAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE DARIÉN Y LA COMARCA EMBERÁ WOUNNAN, TRAMO RÍO BONITO – BARRIALES**, promovido por **INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPA, S.A.**.

El suscrito Director de Evaluación de Impacto Ambiental, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPA, S.A.**, sociedad anónima, conformada de acuerdo al marco legal panameño según Folio No. 431603, propone llevar a cabo el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado “**SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL DISEÑO Y LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PÚBLICAS EN DIVERSAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE DARIÉN Y LA COMARCA EMBERÁ WOUNNAN, TRAMO RÍO BONITO – BARRIALES**, promovido por **INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPA, S.A.”;**

Que en virtud de lo anterior, el día veinticuatro (24) de febrero de 2021, a través de su Apoderado, el señor **BORJA SÁNCHEZ MORENO**, portador del carné de residente permanente No. E-8-122058, la sociedad en cuestión presentó ante el Ministerio, el EsIA, denominado: **SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL DISEÑO Y LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PÚBLICAS EN DIVERSAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE DARIÉN Y LA COMARCA EMBERÁ WOUNNAN, TRAMO RÍO BONITO – BARRIALES**, promovido por **INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPA, S.A.**, elaborado bajo la responsabilidad de los señores KLEVEER ESPINO y GLADYS CABALLERO, ambos personas naturales, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-067-2007 e IRC-089-2009**, respectivamente (fs. 1-8);

Que dicho proyecto consiste en la instalación de 396 postes de cemento de 11 metros cada uno, además de 28.5 km de línea primaria de media tensión, 5.265 km de línea combinada, 1.395 km de baja tensión línea secundaria, 126 tapias, 168 luminarias públicas, 134 instalaciones internas y 20 transformadores, beneficiando al menos a 134 viviendas y a un número de familias de manera directa como indirecta;

Que en relación a lo anterior, el EsIA, establece que, el recorrido de las líneas eléctricas o líneas de distribución se alinean paralelamente por carreteras con servidumbres existentes establecidas por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), contenidas en la Certificación No. 14-1003-1039-19 de 20 metros de ancho.

Que el proyecto se ubica dentro de los corregimientos de Río Congo, Río Congo Arriba, distrito de Santa Fé, provincia de Darién, sobre las siguientes coordenadas **UTM**, con Datum de referencia **WGS 84**:

Coordenadas de Alineamiento		
No.	Norte	Este
1	970551.086	786214.675
2	970523.305	786267.062
5	970279.094	786187.423
10	969753.101	786057.247
15	969633.509	785807.48
20	969269.442	785649.788
25	968834.466	785554.538
30	968417.482	785419.071
40	967656.539	785189.412
50	967324.221	784766.078
60	967207.804	784531.128
70	966855.379	784858.153
80	966168.519	784868.737
90	965482.718	784778.778
100	964887.933	784228.444
110	964514.341	783942.693
120	963692.014	783583.917
130	962798.52	783582.933
140	962188.125	783609.92
150	961635.674	783539.938
160	961235.623	783860.614
170	961009.404	783907.445
180	960533.947	784157.477
190	960092.621	784399.571
200	959513.976	784686.909
210	958978.987	784144.777
395	951139.073	787955.016

El resto de las coordenadas del alineamiento se encuentran visibles de foja 66 a la 79 del expediente administrativo;

Que luego de verificar que el estudio presentado cumpliera con los contenidos mínimos, se elaboró el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos de los Estudios de Impacto Ambiental del veinticinco (25) de febrero de 2021, mediante el cual se recomienda la admisión de la solicitud de evaluación del EsIA en comento, categoría I, mismo que es admitido mediante **PROVEÍDO DEIA 024-2502-2021** del veinticinco (25) de febrero de 2021 (fs. 11-17);

Que mediante Informe de verificación de coordenadas No. 012-2021, recibido el dos (2) de marzo de 2021, la Sección de Cartografía, remite verificación de coordenadas, en la cual indica: “*Las coordenadas proporcionadas quedan fuera de área que se considera como protegida, y se ubican dentro de la provincia de Darién, distrito de Chepigana, corregimiento de Río Congo y Río Congo Arriba; los puntos proporcionados se encuentran dentro de las siguientes medidas: la línea denominada “RIO BONITO” es de 22 KM +4860 M y la línea denominada “BARRIALES” es de 38 KM + 8249 M, dando un total de 61 KM + 310 M, aproximadamente.*” (fs. 18-19);

Que mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0042-0903-2021** del nueve (9) de marzo de 2021, debidamente notificada el doce (12) de marzo de 2021, es solicitada la primera información aclaratoria al EsIA al promotor del proyecto (fs. 20-24);

Que mediante nota sin número, recibida el seis (6) de abril de 2021, el promotor del proyecto hace entrega de las respuestas a la primera información aclaratoria, solicitada a través de la precitada nota (fs. 25-81);

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0222-0704-2021** de siete (7) de abril de 2021, se remite a la Dirección de Verificación Ambiental (DIAM), solicitud de cartografía de la longitud de alineamiento del tendido eléctrico y puntos cercanos de los postes a cuerpos hídricos (fj. 82);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0345-2021**, recibido el diecinueve (19) de abril de 2021, **DIAM**, informa lo siguiente: “*con los datos proporcionados se generó dato puntual de puntos cercanos de los postes a los cuerpos hídricos del proyecto, y datos lineales. Los datos se encuentran fuera del SINAP...*” (fs. 83-86);

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL DISEÑO Y LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PÚBLICAS EN DIVERSAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE DARIÉN Y LA COMARCA EMBERÁ WOUNNAN, TRAMO RÍO BONITO – BARRIALES**”, y de la primera información aclaratoria, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (**DEIA**), mediante Informe Técnico del veintisiete (27) de abril de 2021, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y atiende adecuadamente los impactos producidos por la construcción del proyecto, considerándolo viable (fs. 87-98);

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, establece el proceso de evaluación de impacto ambiental para todas las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental deberán regirse de acuerdo a la normativa ambiental;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL DISEÑO Y LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PÚBLICAS EN DIVERSAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE DARIÉN Y LA COMARCA EMBERÁ WOUNNAN, TRAMO RÍO BONITO – BARRIALES**”, con todas las medidas contempladas en el referido estudio, Declaración Jurada e información aclaratoria, aceptada mediante el proceso de evaluación, el informe técnico respectivo y la presente Resolución, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR** que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR** que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR** en adición a las medidas de mitigación y compensación contempladas en el EsIA y el Informe Técnico, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba, el cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.
- b. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar previo inicio de obra el Estudio Arqueológico en cumplimiento con los requisitos establecidos en la Resolución No. 067-08DNPH del 10 de julio de 2008.
- d. Presentar previo inicio de obra las coordenadas de ubicación de los postes que se encuentren cerca o dentro de la servidumbre hídrica.

- e. Presentar previo inicio de obra la nota actualizada otorgada por el MIVIOT, donde se establecen los 20.00 metros de servidumbre, con la ubicación actual del proyecto.
- f. Responsabilizar al promotor del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las etapas de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947, “*Por la cual se aprueba el Código Sanitario*”.
- g. Presentar previo inicio de obra los análisis de calidad de aire y ruido y un análisis al finalizar la etapa de construcción e incluirlo en el informe de seguimiento.
- h. Contar con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, cumplir con la Resolución No. AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- i. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Darién establezca el monto a cancelar.
- j. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabilizará a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- k. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008 “*Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción*”.
- l. Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero 2007 “*Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional*” y la Resolución No. CDZ-003/99 “*Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo*”.
- m. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto.
- n. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- o. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- p. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “*Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido*” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “*Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones*”.

- q. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002 “*Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales*”.
- r. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, durante la fase de construcción del proyecto, de darse la presencia de fauna representativa en los predios del área de influencia directa del mismo, se deberá acordar el rescate y reubicación de los individuos, e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento. Para ello cumplir, con la Resolución AG-0292-2008 “*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre*” (G.O.26062).
- s. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, cada tres (3) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe deberá ser presentado en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.

Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto “**SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL DISEÑO Y LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PÚBLICAS EN DIVERSAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE DARIÉN Y LA COMARCA EMBERÁ WOUNNAN, TRAMO RÍO BONITO – BARRIALES**”, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR que, si infringe la presente Resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR al PROMOTOR, que la presente Resolución empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

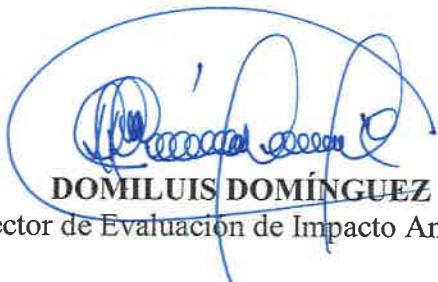
Artículo 9. NOTIFICAR a la sociedad **INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPA, S.A.**, el contenido de la presente Resolución.

Artículo 10. ADVERTIR que, contra la presente Resolución, el **PROMOTOR** podrá interponer el Recurso de Reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Cuatro (04) días, del mes de Mayo, del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.




ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental.



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL DISEÑO Y LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PÚBLICAS EN DIVERSAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE DARIÉN Y LA COMARCA EMBERÁ WOUNNAN, TRAMO RÍO BONITO – BARRIALES.

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA ENÉRGETICA

Tercer Plano: PROMOTOR: INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPA, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: ALINEAMIENTO: 28.5 KM

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1A-033 DE 04 DE Mayo DE 2021.

Recibido por:

Alejandro Alvarado

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Alejandro Alvarado

Firma

4-718-838

No. de Cédula de I.P.

2-7-21

Fecha

Panamá, 29 de Junio de 2021

Ingeniero
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro
Ministerio de Ambiente
E. S. D.



Ingeniero Concepción:

Por este medio yo BORJA SANCHEZ, con cédula de identidad personal No. E-8-122058 me notifico de la primera información aclaratoria DEIA-IA-033-2021, del 04 de abril de 2021, correspondiente al proyecto del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto.

"SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL DISEÑO Y LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PÚBLICAS EN DIVERSAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE DARIEN Y LA COMARCA EMBERA WOUNNAN TRAMO RIO BONITO- BARRIALES".

A su vez autorizo al Ing. Alexander Alvarado Rios con cedula de identidad 4-178-838, a retirar la documentación correspondiente a este trámite, en representación de INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPA S.A., Sociedad Anónima, Registrada en (Mercantil) Folio No. 155679551, del Registro Público de Panamá,

Agradeciéndole de antemano por la atención brindada

G. Cruz
JUL/2021 11:13PM

DEIA

AMBIENTE

Ing. Borja Sanchez
E-8-122058

Yo Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez, Notario Público Quinto del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-287-89

CERTIFICO:

Representante Legal
INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPA S.A.

Que hemos cotejado la (s) firma anterior (es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del (los) firmante (s) y a mi parecer son similares por lo que dicha (s) firma es (son) auténtica (s)

30 JUN 2021

Panamá

Testigos

Testigos

Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez
Notario Público Quinto





Yo Gilberto Enrique Cruz Rodríguez, Notario Público Quinto del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-287-89

CERTIFICO:

Que hemos comprobado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá 30 JUN 2021

Gilberto Cruz
Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez
Notario Público Quinto





MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 3/MAYO/2021

Para : DIRECTOR EIA

De: LEGAL-DEIA

Plácame atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input checked="" type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input checked="" type="checkbox"/> Informarse | <input checked="" type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio, remito, para su revisión y consideración, la Re_
 solución que resuelve la solicitud de evaluación del EIA, deno_
 minado: SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA DE LOS
 MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL DISEÑO Y LA INSTALA_
 CIÓN DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, TRANS_
 FORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, INS_
 TALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PÚ_
 BLICAS EN DIVERSAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE
 DARIÉN Y LA COMARCA EMBERÁ WOUNNAN, TRAMO RÍO
 BONITO - BARRIALES.

1/36W
 3/5/2021 11:19 p
 htesia59

*Yolanda 36W
 3/5/2021 11:19 p
 htesia59*

*Javier
 4/5/2021
 9:34 AM*

PMINISTERIO DE
AMBIENTEHOJA DE
TRAMITE

Fecha : 27 de Abril de 2021

Para : Asesoria Legal-DEIA

De: DEEIA

Plácame atender su petición

De acuerdo

 URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remito para su revisión correspondiente, expediente

DEIA-I-E-023-2021(con un total de 98 fojas), que contiene la solicitud de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental, Cat. I del Proyecto SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA DE MATERIALES... TRAMO RÍO BONITO-BARRIALES.
 PROMOTOR: INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPA, S.A

E.S
*Yaneth
 28/4/2021
 12:07*

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	27 DE ABRIL DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPO PARA EL DISEÑO Y LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PÚBLICAS EN DIVERSAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE DARIÉN Y LA COMARCA EMBERA WOUNNAN TRAMO RÍO BONITO - BARRIALES
PROMOTOR:	INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPA S.A
CONSULTORES:	KLEVEER ESPINO IRC-067-07 GLADYS CABALLERO IRC-083-09
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE AGUA FRÍA, DISTRITO DE CHEPIGANA, PROVINCIA DE DARIÉN

II. ANTECEDENTES

la Sociedad **INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPA S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **BORJA SÁNCHEZ MORENO** varón, de nacionalidad española, mayor de edad, con carné de residente E-8-122058 presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPO PARA EL DISEÑO Y LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PÚBLICAS EN DIVERSAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE DARIÉN Y LA COMARCA EMBERA WOUNNAN TRAMO RÍO BONITO – BARRIALES**”.

En virtud de lo antedicho, el día 24 de febrero de 2021, el señor **BORJA SÁNCHEZ MORENO**, presentó ante el MiAMBIENTE, el EsIA, categoría I denominado: “**SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPO PARA EL DISEÑO Y LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PÚBLICAS EN DIVERSAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE DARIÉN Y LA COMARCA EMBERA WOUNNAN TRAMO RÍO BONITO – BARRIALES**”, ubicado en el corregimiento de Agua Fría, distrito de Chepigana, provincia de Darién, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores Kleveer Espino y Gladys Caballero, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las Resoluciones IRC-067-07 e IRC-083-09, respectivamente.

Mediante **PROVEIDO DEIA-024-2502-2021**, del 25 de febrero de 2021, (visible en las fojas 16 y 17 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPO PARA EL DISEÑO Y LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA**

DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PÚBLICAS EN DIVERSAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE DARIÉN Y LA COMARCA EMBERA WOUNNAN TRAMO RÍO BONITO – BARRIALES”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en el diseño, suministro, transporte, entrega e instalación de los materiales y equipos para el cableado o líneas de distribución eléctrica, postes, tapias, acometidas eléctricas, instalaciones internas y luminarias públicas para suministrar electricidad, tiene un alineamiento total de 28.5km. Las comunidades involucradas, tendrán con este proyecto el establecimiento de 134 instalaciones eléctricas internas para viviendas, 126 tapias. Es importante señalar que el proyecto beneficiará al menos ciento treinta y cuatro (134) viviendas/familia.

El recorrido de las líneas eléctricas o líneas de distribución se alinea paralelamente por carreteras con servidumbre existentes establecidas por el MIVIOT contenidas en la Certificación No. 14-1003-1039-19) de veinte (20) metros de ancho.

El proyecto se desarrollará dentro de los corregimientos de Río Congo, Río Congo Arriba, distrito de Santa Fé, provincia de Darién, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Coordenadas de Alineamiento		
No.	Norte	Este
1	970551.086	786214.675
2	970523.305	786267.062
5	970279.094	786187.423
10	969753.101	786057.247
15	969633.509	785807.48
20	969269.442	785649.788
25	968834.466	785554.538
30	968417.482	785419.071
40	967656.539	785189.412
50	967324.221	784766.078
60	967207.804	784531.128
70	966855.379	784858.153
80	966168.519	784868.737
90	965482.718	784778.778
100	964887.933	784228.444
110	964514.341	783942.693
120	963692.014	783583.917
130	962798.52	783582.933
140	962188.125	783609.92
150	961635.674	783539.938
160	961235.623	783860.614
170	961009.404	783907.445
180	960533.947	784157.477
190	960092.621	784399.571
200	959513.976	784686.909
210	958978.987	784144.777
395	951139.073	787955.016

El resto de las coordenadas del alineamiento se encuentran en la foja 66 a la 79 del expediente administrativo.

Mediante Informe de verificación de coordenadas N°. 012-2021, recibida el 02 de marzo de 2021, la Sección de Cartografía remite verificación de coordenadas, en donde los resultados obtenidos son los siguientes: “Las coordenadas proporcionadas quedan fuera de área que se considera como protegida, y se ubica dentro de la provincia de Darién, distrito de Chepigana, corregimiento de Río Congo y Río Congo Arriba; los puntos proporcionados se encuentran dentro de las siguientes , medidas: la línea denominada “RIO BONITO” es de 22km+4860m y la línea denominada “BARRIALES” es de 38km+8249m, dando un total de 61km+310m, aproximada.” (ver fojas 18 a la 19 del expediente administrativo).

Mediante Nota DEIA-DEEIA-AC-0042-0903-2021 del 09 de marzo de 2021, debidamente notificada el 12 de marzo de 2021, se le solicita al promotor del proyecto la primera información aclaratoria al EsIA (ver fojas 20 a la 24 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 06 de abril de 2021, el promotor del proyecto hace entrega de las respuestas a la primera información aclaratoria, solicitada a través de nota DEIA-DEEIA-AC-0042-0903-2021 (ver fojas 25 a la 81 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante MEMORANDO-DEEIA-0222-0704-2021, de 07 de abril de 2021, se envía a la Dirección de Verificación Ambiental, para la verificación de las coordenadas. (ver fojas 82 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0345-2021**, recibido el 19 de abril de 2021, **DIAM**, nos informa que: “*con los datos proporcionados se generó dato puntual de puntos cercanos de los postes a los cuerpos hídricos del proyecto, y datos lineales. Los datos se encuentran fuera del SINAP; intercepción 1 939.27 metros, intercepción 2, 230.77m, intercepción 3 112.22m, intercepción 4 875.84m, intercepción 5 487.9m, intercepción 5.1 170.45m, intercepción 5.2 99.33m, intercepción 5.4 93.14m, intercepción 5.5 126.91m; tramo 1 3748.94m, tramo 2 7052.85m, tramo 3 1200.01m, tramo 4 4362.91m, tramo 5 8308.06m, tramo total 25137.59m*” (ver fojas 83 a la 86 del expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la primera información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Con respecto al ambiente físico en el EsIA, La zona de estudio para este proyecto se enmarca en suelos de color gris claro, rojizos claros, con contenido de materia orgánica, están siendo utilizados en su mayoría para actividades agropecuarias. Se identifican áreas de baja altura y se identifican zonas cercanas de mayor altura con colinas de pendientes moderadas, terrenos que se utilizan para el pasto para el ganado y para el cultivo de granos como el arroz, maíz, cultivos en menor grado de plátanos. (ver pág. 31 del EsIA).

La **topografía** del área, donde se realizará el proyecto se observa con algunas pendientes cercanas al 2%, pero debe destacarse que camino a Rio Bonito, hay colinas de baja elevación a lo largo de la vía con pendientes hasta de 15% aproximadamente, otra parte del recorrido está compuesta por planicies en su gran mayoría. La topografía es variable; sin embargo, la zona es transitible y la vía tiene sus pendientes para el drenaje adecuado de las aguas de escorrentía. (ver pág. 32 del EsIA).

Relativo a la **hidrología**, En el área del proyecto a desarrollar, los cuerpos de agua que pasan perpendicularmente no se verán afectados ya que no son cuerpos anchos y la distancia entre

postes (50 metros aproximadamente) permite sobradamente evitar la intervención en zonas de servidumbre hídrica.

Vale mencionar que la región donde se localiza este proyecto se encuentra dentro de la Cuenca Hidrográfica No. 152 que corresponde al tramo de los cuerpos de agua que se encuentran entre el Río Sta. Bárbara y el Chucunaque. (ver pág. 33 del EsIA).

En el área del proyecto a desarrollar, particularmente dónde se ubicarán los postes no se hará en los cuerpos de agua o en afloramiento de mantos freáticos. La región donde se localiza este proyecto se encuentra dentro de la Cuenca Hidrográfica N° 152 que corresponde entre los ríos Santa. Bárbara y Chucunaque, este último es el cuerpo de agua más importante y cercano al proyecto, aunque se mantiene a más de cinco kilómetros. (ver pág. 33 del EsIA). En cuanto a las distancias de los postes del cuerpo hídrico el promotor indica que: “*Tal como se indicó inicialmente, el promotor respetará la servidumbre hídrica y no colocará postes en esta. En la Tabla No. 2 Coordenadas de puntos cercanos a cuerpos de agua, los postes 254 y 260, se ubican dentro de la servidumbre; no obstante, el promotor se pondrá de acuerdo con la Oficina de Electrificación Rural para mover los postes a una distancia que los coloque fuera de la servidumbre.*” (ver foja 64 del expediente administrativo) Por lo antes descrito, se incluirá en el Informe Técnico para la consideración en la Resolución que el promotor deberá presentar las coordenadas de ubicación de los postes que se encuentren en la servidumbre hídrica.

En cuanto a la **Calidad de Aguas Superficiales**, En el área del proyecto no se realizaron análisis aguas superficiales naturales, debido a que el proyecto de electrificación no contempla la intervención directa de ningún cuerpo hídrico ya que el cableado es aéreo y no soterrado. (ver pág. 33 del EsIA)

Relacionado a la **Calidad del aire**, Estas áreas al ser rurales mantienen una buena calidad del aire. Por parte del proyecto, las afectaciones que podrían darse a la calidad del aire serían producto de las actividades de transporte de materiales (, postes y materiales eléctricos, arena, piedra, cemento y otros), como también debido a la combustión de hidrocarburos por el uso de vehículos y equipos al momento de la construcción, pero de manera puntual y difusa, se consideraran para mitigar este efecto las medidas correspondientes. Por otro lado, el proyecto, no pretende emitir gases o afectaciones mayores a la calidad del aire (ver pág. 33 del EsIA). En cuanto **Ruido**, En la zona del proyecto el ruido más frecuente que se percibe es por vehículos que pasan irregularmente por el área, el natural del ganado vacuno o el de los equipos en faenas agrícolas o forestales, (ver pág. 34 del EsIA). Adicional el promotor indica: “*ha contratado los servicios técnicos del consultor principal, para que se encargue de la contratación del laboratorio responsable, para las mediciones de la calidad de aire (partículas PM10) y ruido. Se adjunta copia de contrato para la realización de las mediciones, mismas que están en proceso, debido al poco tiempo para poder concretar y que el laboratorio haga las evaluaciones correspondientes en campo. Se adjunta copia cotejada del contrato anunciado, ver Anexo No. 3.*” (ver foja 62 y 63 del expediente administrativo). Por lo antes descrito, se incluirá en el Informe Técnico para la consideración en la Resolución que el promotor deberá presentar previo inicio de obra los análisis de calidad de aire y ruido.

En relación al **Ambiente biológico**, Durante la visita realizada para la realización del presente estudio muestran que el área de servidumbre donde se desarrollará el proyecto está bastante intervenida por la actividad antrópica, aspectos como la deforestación, la quema y otras han sido vitales en la conformación de la vegetación.

De igual manera, la vegetación rastrera del sitio crece de manera dispersa con vestigios de que la misma ha sufrido alteraciones por la quema y otros factores (aplastamiento por el ganado, siembra de arroz y plantaciones de teca). Gran parte de la vegetación existente son arbustos que han crecido de manera natural como parte de la sucesión biológica por el abandono que ha sufrido.

Entre las especies identificadas y más sobresalientes están: Spondias mombin (jobo), Senna hayesiana (fríjol de monte), Laurel (Cordia alliodora); Dos caras (Miconia argentea); Espavé

(Anacardium excelsum muy pocos); Cholo Pelón (Bursera simaruba); Malagueto (Xylopia aromatic a y frutenses), Guarumo (Cecropia peltata), Chumico (Curatela americana), Guácimo colorado (Luhea seemanii), Higo (Ficus incipida), Palma corozo (Elaeis oleifera). También se reportó otras especies menores como pega pega (Desmodium axilare), Paspalum sp., Paja faragua (Hyminerfes rufa, Balo o Mata Ratón (Gliricidia sepium); Guazuma ulmifolia (Guácimo), Balso (Ochroma pyramidale), guarumo (Cecropia longipes), Poro poro (Cochluspermum vitrifolium), Chumico (Curatella amaeerican a), Macano (Diphysa america), Palo santo principalmente en cercas vivas (Erythrina fusca), Periquito crecimiento emergente espontaneo (Muntingia calabura). (ver pág. 35 a la 41 del EsIA).

En cuanto a **Fauna**, en este enunciado se busca registrar las especies de fauna silvestre presente en el área de influencia directa del proyecto.

Al realizar este estudio es posible predecir o prevenir cualquier impacto positivo o negativo que pueda tener la modificación del paisaje en esta zona.

Para llevar a cabo la identificación, descripción y obtener un perfil más amplio de la fauna del lugar, se realizaron observaciones directas y entrevistas a los lugareños.

La región de donde se desarrolla el proyecto de electrificación es una zona dedicada a la agricultura y ganadería. Debido al uso de tierra practicado en esta zona, las áreas verdes están restringidas a bosques de galerías, con mucho terreno utilizado para los cultivos y ganadería

Sin embargo, en la zona del proyecto se observaron pocas especies de reptiles, aves e insectos, como parte de la fauna encontradas. (ver pág. 47 del EsIA).

En cuanto al ambiente socioeconómico, de acuerdo con el EsIA, Como parte del contenido del presente Estudio de Impacto Ambiental, se procede a levantar una encuesta, la cual es hecha el día 9 de enero de 2020. Para el desarrollo de esta parte se levantaron veintitrés (23) encuestas en el área el día 9 de enero de 2020. Se encuestaron a residentes y beneficiarios directos del proyecto.

A la pregunta directa ¿Cómo considera el proyecto para el área?, el 100% de los encuestados lo consideraron Positivo; El 100% de los encuestados consideró que, SI ESTARÍA DE ACUERDO a que se ejecute ese proyecto, no hubo cuestionamientos en contra; sin embargo, indicaban que siempre y cuando el proyecto fue para personas con valores sociales y no para personas carentes de educación.

El siguiente grupo de preguntas, está relacionada a ver cuál es la percepción de los encuestados en cuanto a los problemas ambientales que pudiera generar este proyecto.

La pregunta No. 9 de la encuesta, solicitaba que se identificaran cuáles problemas ambientales considera el encuestado que este proyecto causaría o generaría. Sobre ese aspecto no se identificaron problemas ambientales por la ejecución de este proyecto.

En cuanto a los beneficios que pudiera dar este proyecto indicados en la pregunta 10, los encuestados si perciben que el proyecto llevará empleos, le dará el acceso a la energía eléctrica y se propiciará el desarrollo del área. Vale indicar que en algunas residencias se observa la utilización de paneles solares para el uso en algunos electrodomésticos, el uso del gas para congeladores o refrigeradoras, con el propósito de conservar los alimentos.

Los actores claves en esta área son los Honorables Representantes de corregimiento de Rio Congo Abajo Vicente Pimentel y de Río Congo Arriba Marcelino Campos, ya que no se identificó o se informó de agrupaciones que existieran en la comunidad. Sus aportes se dirigen a mantener informadas a las comunidades beneficiarias y al estar atentos al inicio de la ejecución del proyecto. Indican que sus comunidades están a la espera de mejorar su situación económica y que, así como ya hay un proyecto para llevar la energía eléctrica, igual esperan poder contar con vías adecuadas de comunicación reflejadas en carreteras asfaltadas y en buen estado. (ver pág. 57 a la 64 del EsIA y 30-32, 52 a la 62 del expediente administrativo).

En cuanto a **sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados**, En el área donde se está desarrollando el proyecto, no se encuentra ningún sitio histórico, arqueológico o de importancia cultural, ni declarado, el suelo ya ha sido removido al construirse la carretera. (ver pág. 64 del EsIA). Adicional el promotor indica: “ha contratado los servicios técnicos del consultor principal,



para que se encargue de la contratación del arqueólogo o profesional idóneo, registrado en el Ministerio de Cultura para que haga en campo la prospección arqueológica correspondiente. Se adjunta copia de contrato para la realización de las mediciones, mismas que están en proceso debido al poco tiempo para poder concretar los trabajos de campo. Se adjunta copia cotejada del contrato anunciado, Ver Anexo No. 3.” (ver foja 62 del expediente administrativo). Por lo antes descrito, se incluirá en el Informe Técnico para la consideración en la Resolución que el promotor deberá presentar previo inicio de obra el Estudio Arqueológico en cumplimiento con los requisitos establecidos en la Resolución N° 067-08DNPH del 10 de julio de 2008.

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0042-0903-2021** de 09 de marzo de 2021, la siguiente información:

1. En la página 16, **5.0 Descripción del proyecto obra o actividad**, se indica que “*el proyecto contempla la instalación de 396 postes de cementos de 11 metros cada uno además de 21.39km de línea primaria de media tensión, 5.265 km de línea combinada, 1.395km de baja tensión línea secundaria, 126 tapias, 168 luminarias públicas, 134 instalaciones internas y 20 transformadores*”, no obstante, mediante verificación de coordenadas realizada por la Sección de Cartografía mediante Informe de Verificación de Coordenadas **No. 012-2021** de 02 de marzo del 2021 indica que: “*los puntos proporcionados se encuentran dentro de las siguientes medidas: la línea denominada “Río Bonito” es de 22km+4860m y la línea denominada “Barriales” es de 38km+8249m, dando un total de 61km+310m, aproximadamente*”, por lo que se solicita:
 - a. Indicar el total de km en el tramo Río Bonito-Barriales y presentar coordenadas UTM del alineamiento del proyecto, con su respectivo DATUM.
2. En la página 27, **5.6 Necesidades de insumo durante la construcción y operación**, se indica que: “*para la construcción se requerirían de algunos insumos básicos de la industria de la construcción, con poco volumen, siendo lo más relevantes: arena, bloques, cementos, madera, piedra, gravilla, barras de acero, materiales de electricidad, agua, clavos, entre otros...*”, mientras que en la página 25, **5.5 Infraestructuras a desarrollar y equipo a utilizar**, se indica que: “*Al ser un proyecto de electrificación, la infraestructura básica consiste en postes y líneas de conducción eléctrica, indispensables para la instalación domiciliaria en cada vivienda...*” sin embargo, no se define el área para la disposición de los materiales, por lo que se solicita:
 - a. Aportar coordenadas UTM con Datum de referencia, del área propuesta para centro de acopio de material.

En caso de que el área de acopio esté en un sitio externo, deberá presentar:

- a. Registro público de propiedad de la finca donde se ubicarán las estructuras temporales. En caso de ser persona natural deberá presentar: copia de cédula y autorización del propietario (ambos documentos notariados), donde se dé aval para ubicarán las estructuras temporales. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos notariados).
- b. Línea base del área donde se ubique el centro de acopio de materiales e indicar medidas de mitigación a implementar.

3. En la página 33, **6.3 Hidrología**, se indica que: “*en el área del proyecto, los cuerpos de agua que pasan perpendicularmente no se verán afectados ya que no son cuerpos anchos y la distancia entre postes (50 metros aproximadamente) permite sobradamente evitar la intervención en zona de servidumbre hídricas.*” Por lo que se solicita:
- Presentar coordenadas de ubicación del último poste colindante a la fuente hídrica con su respectiva distancia.
4. De acuerdo al EsIA, en la página 33 y 34, punto **6.4 Calidad del Aire y 6.4.1 Ruido**, indica que “*estas áreas al ser rurales mantienen una buena calidad de aire. Por parte del proyecto, las afectaciones que podrían darse a la calidad del aire serían productos de las actividades de transporte de materiales (arena, piedra, cemento entre otros) ...*” “*En la zona del proyecto el ruido más frecuente que se percibe es por vehículos que pasan irregularmente por el área y el natural del ganado vacuno*”, sin embargo, no se presenta ninguna referencia de medición que permita corroborar dicha información. Por lo que solicita:
- Realizar las mediciones correspondientes a los puntos mencionados (calidad de aire y niveles de ruido), a fin de contar con referencia de línea base del área donde se propone el desarrollo del referido proyecto; las mismas deben contener la calibración de los equipos empleados para realizar las mediciones.
5. En la página 64 del EsIA, **8.3 Sitios Históricos, Arqueológicos y Culturales**, señala “*El área donde se está desarrollando el proyecto, no se encuentra ningún sitio histórico, arqueológico o de importancia cultural, ni que se haya declarado*”, sin embargo, no se integra el estudio arqueológico dentro del EsIA, por lo que se le solicita:
- Presentar informe de prospección arqueológica del área del proyecto elaborado por un profesional idóneo.
6. En el punto **8.2 Percepción local sobre el Proyecto**, obra o actividad a través del Plan de Participación Ciudadana página 57, se presenta la percepción de la comunidad sobre el proyecto; además, en Anexos se presentan las encuestas del estudio; sin embargo, las mismas no incluyen la participación de los actores claves. Por lo que se solicita:
- Presentar Plan de participación Ciudadana con los aportes de los actores claves (autoridades, organizaciones, juntas comunales, otros), tal como lo establece el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009; e incluir dicha información dentro del análisis de este punto.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- Respecto a la pregunta 1, la cual hacía referencia a presentar totalidad de longitud del tramo Río Bonito-Barriales y sus respectivas coordenadas; como respuesta el promotor indica: “*La longitud de este proyecto es de 28.5 kilómetros. En la Tabla No. 1, COORDENADAS TRAMO RÍO BONITO – BARRIALES, se presentan las coordenadas de todos los postes, lo que establece el alineamiento del proyecto...*” (ver foja 66 a la 79 del expediente administrativo). Que las coordenadas fueron remitidas a DIAM y verificadas mediante **MEMORANDO DIAM -0345-2021** donde informa que: “*con los datos proporcionados se generó dato puntual de puntos cercanos de los postes a los cuerpos hídricos del proyecto, y datos lineales. Los datos se encuentran fuera del SINAP; intercepción 1 939.27 metros, intercepción 2, 230.77m, intercepción 3 112.22m, intercepción 4 875.84m, intercepción 5*

487.9m, intercepción 5.1 170.45m, intercepción 5.2 99.33m, intercepción 5.4 93.14m, intercepción 5.5 126.91m; tramo 1 3748.94m, tramo 2 7052.85m, tramo 3 1200.01m, tramo 4 4362.91m, tramo 5 8308.06m, tramo total 25137.59m" (ver foja 83 a la 86 y del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 2,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - **Al sub punto (a),** la cual hacía referencia a presentar coordenadas de área propuesta para centro de acopio; como respuesta el promotor indica: "No es necesario aportar coordenadas UTM con Datum de referencia, del área propuesta para centro de acopio de material, ya que este proyecto no contará con un centro de acopio de materiales, debido a que el promotor hará las compras de forma local, de todo material que requiera en cuanto a acero, cemento, arena piedra, etc., y el proveedor irá entregando en base a los requerimientos y sitio de entrega..." (ver foja 64-65 y del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 3,** la cual hacía referencia a presentar coordenadas de ubicación del último poste a la fuente hídrica; como respuesta el promotor indica: *Tal como se indicó inicialmente, el promotor respetará la servidumbre hídrica y no colocará postes en esta. En la Tabla No. 2 Coordenadas de puntos cercanos a cuerpos de agua, los postes 254 y 260, se ubican dentro de la servidumbre; no obstante, el promotor se pondrá de acuerdo con la Oficina de Electrificación Rural para mover los postes a una distancia que los coloque fuera de la servidumbre...*" el promotor presenta coordenadas de puntos cercanas a cuerpos de agua Tramo: Río Bonito – Barriales (ver foja 63-64 y del expediente administrativo Que las coordenadas fueron remitidas a DIAM y verificadas mediante MEMORANDO DIAM - 0345-2021 donde informa que: "con los datos proporcionados se generó dato puntual de puntos cercanos de los postes a los cuerpos hídricos del proyecto, y datos lineales. Los datos se encuentran fuera del SINAP; intercepción 1 939.27 metros, intercepción 2, 230.77m, intercepción 3 112.22m, intercepción 4 875.84m, intercepción 5 487.9m, intercepción 5.1 170.45m, intercepción 5.2 99.33m, intercepción 5.4 93.14m, intercepción 5.5 126.91m; tramo 1 3748.94m, tramo 2 7052.85m, tramo 3 1200.01m, tramo 4 4362.91m, tramo 5 8308.06m, tramo total 25137.59m" (ver foja 83 a la 86 y del expediente administrativo). Por lo antes descrito, se incluirá en el Informe Técnico para la consideración en la Resolución que el promotor deberá presentar previo inicio de obra las coordenadas de ubicación de los postes que se encuentren cerca o dentro de la servidumbre hídrica.
- **Respecto a la pregunta 4,** la cual hacía referencia a presentar mediciones de calidad de aire y niveles de ruido, a fin de contar con referencia de línea base del área; como respuesta el promotor indica: "*El promotor ha contratado los servicios técnicos, del consultor principal para que se encargue de las gestiones de hacer las mediciones correspondientes, utilizando el laboratorio con equipos adecuados para las mediciones de la calidad de aire (partículas PM10) y ruido. Se adjunta copia de contrato para la realización de las mediciones, mismas que están en proceso debido al poco tiempo para poder concretar y que el laboratorio haga las evaluaciones correspondientes en campo. Se adjunta copia cotejada del contrato anunciado, ver Anexo No. 3.*" (ver foja 33 a la 44 y 62-63 del expediente administrativo). Por lo antes descrito, se incluirá en el Informe Técnico para la consideración en la Resolución que el promotor deberá presentar previo inicio de obra los análisis de calidad de aire y ruido.
- **Respecto a la pregunta 5,** la cual hacía referencia a presentar informe de prospección arqueológicas del área del proyecto; como respuesta el promotor indica: "*ha contratado los*

servicios técnicos del consultor principal, para que se encargue de la contratación del arqueólogo o profesional idóneo, registrado en el Ministerio de Cultura para que haga en campo la prospección arqueológica correspondiente. Se adjunta copia de contrato para la realización de las mediciones, mismas que están en proceso debido al poco tiempo para poder concretar los trabajos de campo. Se adjunta copia cotejada del contrato anunciado, Ver Anexo No. 3.” (ver foja 33 a la 44 y 62 del expediente administrativo). Por lo antes descrito, se incluirá en el Informe Técnico para la consideración en la Resolución que el promotor deberá presentar previo inicio de obra el Estudio Arqueológico en cumplimiento con los requisitos establecidos en la Resolución N° 067-08DNPH del 10 de julio de 2008.

- **Respecto a la pregunta 6**, la cual hacía referencia a presentar plan de participación ciudadana; como respuesta el promotor indica: “[...]Los actores claves en esta área son los Honorables Representantes del corregimiento de Río Congo Abajo Vicente Pimentel y de Río Congo Arriba Marcelino E. Campos, ya que no se identificó o se informó de agrupaciones que existieran en las comunidades...” el promotor presenta el análisis con los resultados obtenidos de la encuesta realizada a los Honorables Representantes (ver foja 30-32, 52 a la 62 del expediente administrativo).

Punto importante a destacar dentro de la evaluación del presente EsIA son las siguientes:

- Es importante indicar que el promotor en la página 17 del EsIA que: “*Políticamente este proyecto se ubica entre las comunidades de RÍO BONITO a BARRIALES, corregimiento de Río Congo Arriba, Distrito de Chepigana Provincia de Darién.*”. Que mediante Nota 14.1003-1039-19 de 02 de enero de 2020 el MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL indica que: “*como parte del trámite de la solicitud realizada por usted como representante de la empresa Instalaciones y Servicios CODEPA, S.A Control N° 711-19, ingresado el día 25 de noviembre de 2019, a la Dirección de Ordenamiento Territorial, para la certificación de la servidumbre concerniente al Proyecto de Electrificación Rural ubicado en la comunidad de Río Bonito Arriba –Barriales, corregimiento de Río Congo Arriba, Distrito de Chepigana, provincia de Darién...*” Sin embargo, mediante MEMORANDO DIAM -0345-2021, recibido el 19 de abril de 2021, DIAM indica que el proyecto “**SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPO PARA EL DISEÑO Y LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PÚBLICAS EN DIVERSAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE DARIÉN Y LA COMARCA EMBERA WOUNNAN TRAMO RÍO BONITO – BARRIALES**” se encuentra en el Distrito de Santa Fé, en los Corregimientos Río Congo Arriba y Río Congo, Provincia de Darién. Por lo que el promotor deberá presentar previo inicio de obra la nota actualizada del MIVIOT, donde se establece los 20.00 metros de servidumbre, con la ubicación actual del proyecto.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, Declaración Jurada, en la información aclaratoria, y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.

- c. Presentar previo inicio de obra el Estudio Arqueológico en cumplimiento con los requisitos establecidos en la Resolución N° 067-08DNPH del 10 de julio de 2008.
- d. Responsabilizar al promotor del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las etapas de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947, “Por la cual se aprueba el Código Sanitario”.
- e. Presentar previo inicio de obra los análisis de calidad de aire y ruido y un análisis al finalizar la etapa de construcción e incluirlo en el informe de seguimiento.
- f. Contar con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional de Darién, cumplir con la Resolución N° AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- g. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Darién establezca el monto a cancelar.
- h. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional Darién, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- i. Presentar ante la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Darién cada 3 meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.
- j. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- k. Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero 2007, “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional” y la Resolución No.CDZ-003/99, “Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo”.
- l. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- m. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- n. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.

- o. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “*Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido*” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “*Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones*”.
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, “*Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales*”.
- q. Coordinar con la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Darién, durante la fase de construcción del proyecto, de darse la presencia de fauna representativa en los predios del área de influencia directa del mismo, se deberá acordar el rescate y reubicación de los individuos, e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento. Para ello cumplir, con la Resolución AG-0292-2008 “*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre*” (G.O.26062).
- r. presentar previo inicio de obra las coordenadas de ubicación de los postes que se encuentren cerca o dentro de la servidumbre hídrica.
- s. Presentar previo inicio de obra la nota actualizada otorgada por el MIVIOT, donde se establece los 20.00 metros de servidumbre, con la ubicación actual del proyecto.

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA, Declaración Jurada, la primera información aclaratoria, presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPO PARA EL DISEÑO Y LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS,**



87

INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PÚBLICAS EN DIVERSAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE DARIÉN Y LA COMARCA EMBERA WOUNNAN TRAMO RÍO BONITO - BARRIALES", cuyo promotor es INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPA S.A.

Edilma Solano
EDILMA SOLANO
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental

Analilia Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.
Dra. de la Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Estudios de Impacto Ambiental.

Domiluis Dominguez E.
DOMILUIS DOMINGUÉZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL**

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO – DIAM – 0345 – 2021

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Diana J. Laguna L.

De: Diana Laguna
Directora

Asunto: Verificación de coordenadas

Fecha: Panamá, 15 de abril de 2021

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Gidely</i>
Fecha:	<i>19 de abril de 2021</i>
Hora:	<i>12:34 p</i>

En respuesta al memorando **DEEIA-0222-0704-2021**, donde solicita generar una cartografía que permita verificar, la longitud del alineamiento de tendido eléctrico, puntos cercanos de los postes a los cuerpos hídricos del proyecto, categoría I, titulado “SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPO PARA EL DISEÑO Y LA INSTALACIÓN DE LA LINEA DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, ETC”, cuyo promotor es INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPA, S.A., le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó dato puntual de puntos cercanos de los postes a los cuerpos hídricos del proyecto, y datos lineales. Los datos se encuentran fuera del SINAP.

Datos Lineales	
Descripción	Longitud (metros)
Intercepción 1	939.27
Intercepción 2	230.77
Intercepción 3	112.22
Intercepción 4	875.84
Intercepción 5	487.9
Intercepción 5.1	170.45

Intercepción 5.2	99.33
Intercepción 5.4	93.14
Intercepción 5.5	126.91
Datos Lineales	
Descripción	Longitud (metros)
Tramo 1	3748.94
Tramo 2	7052.85
Tramo 3	1200.01
Tramo 4	4362.91
Tramo 5	8308.06
Tramo total	25137.59

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012, el área de estudio se ubica dentro de las categorías de bosque latifoliado mixto maduro, bosque latifoliado mixto secundario, rastrojo y vegetación arbustiva, pasto y área poblada.

Adj.: Mapa
DL/aodgc/xs/ma
CC: Departamento de Geomática

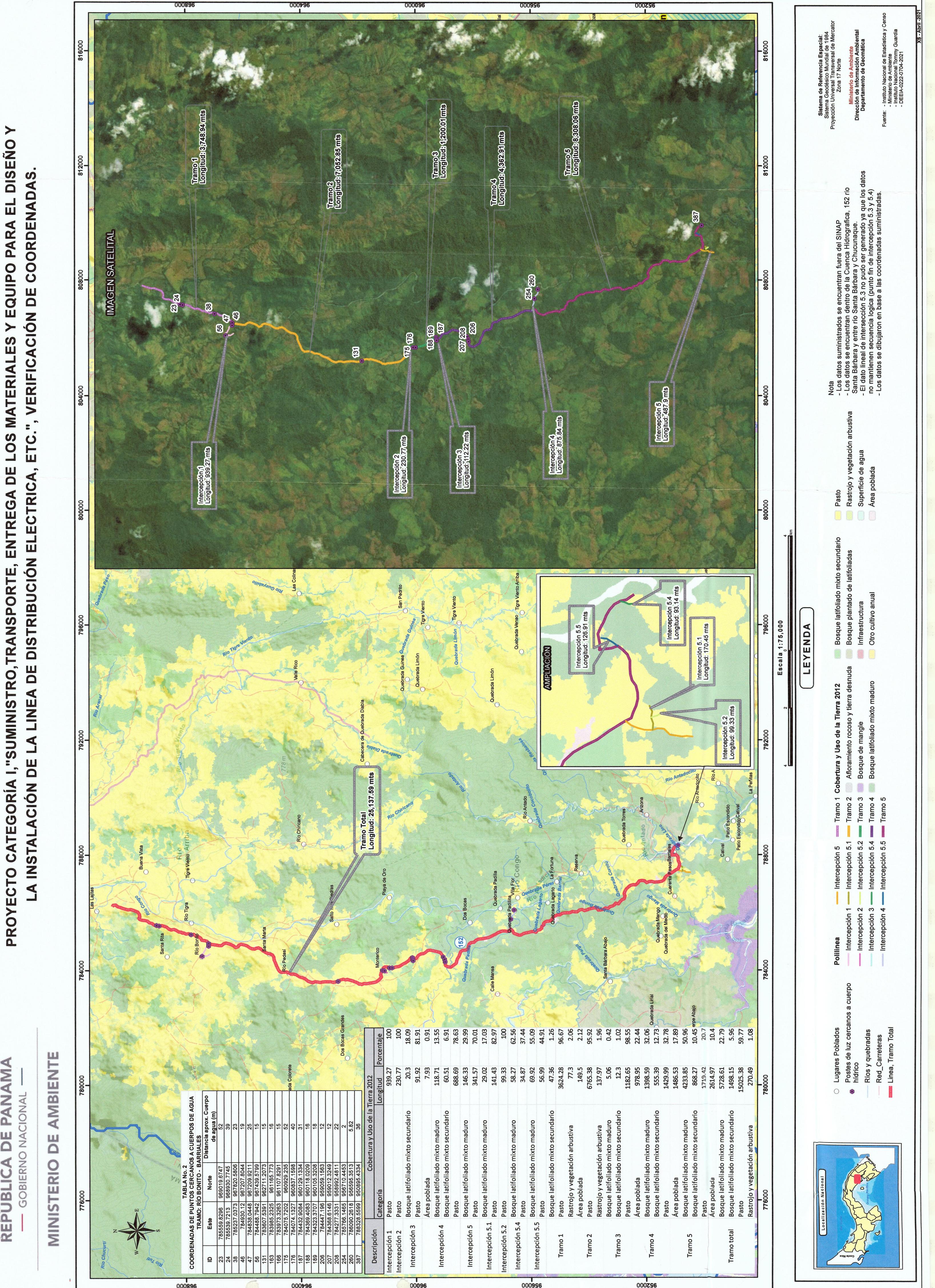
REPÚBLICA DE PANAMÁ

— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

**PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE SANTA FE, CORREGIMIENTO DE RÍO CONGO ARRIBA, RÍO CONGO,
PROYECTO CATEGORÍA I, "SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPO PARA EL DISEÑO Y
LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, ETC.", VERIFICACIÓN DE COORDENADAS.**

04



Sistema de Referencia Especial
Proyecto Línea Transversal del Mercado
Zona 17 Norte

Ministerio del Ambiente
Dirección de Infraestructura Ambiental
Departamento de Geodésica

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Dirección de Geodésica

38-207-2021

Km 2



gr

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0222-0704-2021

PARA: **DIANA LAGUNA**
Directora de Información Ambiental

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: ENVIO DE COORDENADAS

FECHA: 07 de abril de 2021



Le solicitamos generar una cartografía que nos permita verificar, la longitud del alineamiento de tendido eléctrico, puntos cercanos de los postes al cuerpo hídrico, del EsIA categoría I, del proyecto titulado **“SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL DISEÑO Y LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PÚBLICAS EN DIVERSAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE DARIÉN Y LA COMARCA EMBERA WOUNNAN RÍO BONITO BARRIALES”** promovido por **INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPA, S.A.**, la cual incluya las capas de características físicas geográficas, datos vigentes (cobertura boscosa, uso de suelo, cuencas hidrográficas, áreas protegidas, imagen satelital

Las mismas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la nota.

Adjuntamos

copia impresa y digital de las coordenadas y enviar cartografía en formato KMZ

Nº de expediente: **DEIA-I-E-023-2021**
Fecha de Tramitación: Febrero

DDE/ACP/ES

REPUBLICA DE PANAMA
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Marcos*

Fecha: *8-4-2021*

Hora: *2:06 P.M*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

g1

Panamá, a la fecha de presentación

ES

Ingeniero

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

DIRECTOR

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Ingeniero Domínguez:

Por este medio, hago entrega de las respuestas, a la solicitud de aclaraciones, de acuerdo a la carta DEIA-DEEIA-AC-0042-0903-2021, referida al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **"SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL DISEÑO Y LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PÚBLICAS EN DIVERSAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE DARIEN Y LA COMARCA EMBERA WOUNNAN TRAMO RÍO BONITO BARRIALES.**

Sin otro particular,

BORJA SANCHEZ
Representante Legal
INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPA S.A.

Jatona
6/APR/2021 11:56PM
D E I A

MIAMBIENTE

80

REPÚBLICA DE PANAMÁ

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

PROYECTO: "SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA DE LOS
MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL DISEÑO Y LA INSTALACIÓN
DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA,
TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS,
INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS
PÚBLICAS EN DIVERSAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE
DARIEN Y LA COMARCA EMBERA WOUNNAN

Tramo RÍO BONITO - BARRIALES"

PROMOTOR: INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPA S.A.
RESPUESTA A LA CARTA DEIA-DEEIA-AC-0042-
0903-2021

RÍO BONITO - BARRIALES, CORREGIMIENTOS DE RIO CONGO ARRIBA, RÍO
CONGO ABAJO, DISTRITO DE SANTA FÉ, PROVINCIA DE DARIÉN.


6/ABR/2021 11:56PM

DEIA

AMBIENTE

1. En la página 16,5.0 Descripción del proyecto obra o actividad, se indica que "el proyecto contempla la instalación de 396 postes de cementos de 11 metros cada uno además de 21.39 km de Línea primaria de media tensión, 5.265 km de línea combinada, 1.395 km de baja tensión línea secundaria, 126 tapias, 168 luminarias públicas, 134 instalaciones internas y 20 transformadores", no obstante, mediante verificación de coordenadas realizada por la Sección de Cartografía mediante Informe de Verificación de Coordenadas No. 012-2021 de 02 de marzo del 2021 indica que: "los puntos proporcionados se encuentran dentro de las siguientes medidas: la línea denominada "Río Bonito" es de 22Km+4860m y la línea denominada "Barriales" es de 38Km+8249m, dando un total de 61km+310m, aproximadamente ", por lo que se solicita:
- Indicar el total de km en el tramo Río Bonito-Barriales y presentar coordenadas UTM del alineamiento del proyecto, con su respectivo DATUM.

R/. La longitud de este proyecto es de 28.5 kilómetros. En la Tabla No. 1, COORDENADAS TRAMO RÍO BONITO – BARRIALES, se presentan las coordenadas de todos los postes, lo que establece el alineamiento del proyecto. En el Anexo No. 1 se presenta el Mapa en escala 1:50 000, de acuerdo con el DATUM WGS 84. En los archivos digitales se entrega la información digital en los formatos correspondientes.

TABLA No.1

COORDENADAS TRAMO RÍO BONITO - BARRIALES

ID	ESTE	NORTE	OBSERVACIÓN
P1	786214.675	970551.086	P. in situ
P2	786267.062	970523.305	P. in situ
P3	786270.237	970432.817	P. in situ
P4	786215.468	970364.555	inicio Tramo 1
P5	786187.423	970279.094	
P6	786157.789	970192.31	
P7	786132.389	970107.644	
P8	786110.164	970018.743	

RESPUESTA A LA CARTA: DEIA-DEEIA-AC-0042-0903-2021.

P9	786116.514	969924.552
P10	786057.247	969753.101
P11	786086.881	969838.826
P12	786023.381	969671.609
P13	785944.005	969613.401
P14	785851.93	969603.876
P15	785807.48	969633.509
P16	785763.03	969601.759
P17	785736.572	969518.151
P18	785735.513	969430.309
P19	785715.405	969342.467
P20	785649.788	969269.442
P21	785631.796	969180.542
P22	785576.763	969107.517
P23	785559.83	969019.675
P24	785539.721	968930.775
P25	785554.538	968834.466
P26	785530.196	968750.858
P27	785495.271	968664.074
P28	785437.063	968592.107
P29	785402.138	968510.615
P30	785419.071	968417.482
P31	785387.321	968331.757
P32	785331.229	968253.44
P33	785329.113	968160.306
P34	785297.362	968122.206
P35	785303.712	968077.756
P36	785256.087	967995.206
P37	785278.312	967907.364
P38	785237.037	967820.581

P39	785247.621	967727.447	
P40	785189.412	967656.539	
P41	785173.537	967569.755	
P42	785122.737	967494.613	
P43	785038.07	967449.105	
P44	785032.779	967357.03	
P45	785006.32	967270.246	
P46	784930.12	967207.804	
P47	784914.245	967166.529	Fin tramo 1
P48	784838.045	967209.921	
P49	784798.886	967295.646	
P50	784766.078	967324.221	
P51	784721.628	967319.988	
P52	784648.603	967373.963	
P53	784600.978	967381.371	
P54	784579.811	967428.997	
P55	784537.478	967452.28	
P56	784488.794	967439.58	
P57	784448.577	967415.238	
P58	784421.061	967376.08	
P59	784557.586	967170.763	
P60	784531.128	967207.804	
P61	784508.903	967244.846	
P62	784488.794	967290.355	
P63	784504.669	967333.746	
P64	784469.744	967370.788	
P65	784899.428	967125.254	inicio Tramo 2
P66	784892.02	967078.688	
P67	784886.728	967036.354	
P68	784879.32	966989.787	

P69	784866.62	966900.887
P70	784858.153	966855.379
P71	784853.92	966810.929
P72	784854.978	966767.537
P73	784918.478	966687.103
P74	784944.937	966604.553
P75	784917.42	966519.886
P76	784886.728	966429.928
P77	784848.628	966353.728
P78	784787.245	966273.294
P79	784820.053	966187.569
P80	784868.737	966168.519
P81	784885.67	966124.069
P82	784899.428	966076.444
P83	784867.678	965944.152
P84	784834.87	965863.718
P85	784777.72	965786.46
P86	784739.62	965702.851
P87	784736.445	965610.776
P88	784763.961	965571.618
P89	784765.02	965523.993
P90	784778.778	965482.718
P91	784738.561	965402.284
P92	784674.003	965329.259
P93	784625.319	965254.117
P94	784580.869	965172.625
P95	784567.111	965084.784
P96	784530.069	965001.175
P97	784448.577	964948.258
P98	784354.386	964940.85

P99	784269.719	964905.925
P100	784228.444	964887.933
P101	784188.227	964871
P102	784146.952	964850.891
P103	784106.735	964832.9
P104	784064.402	964815.966
P105	784022.068	964799.033
P106	783985.027	964771.516
P107	783951.16	964737.65
P108	783929.993	964695.316
P109	783938.46	964605.358
P110	783942.693	964514.341
P111	783905.651	964419.091
P112	783863.318	964346.065
P113	783864.376	964259.282
P114	783841.093	964172.498
P115	783785.001	964096.298
P116	783747.959	964013.748
P117	783726.793	963925.906
P118	783681.284	963844.414
P119	783620.959	963775.623
P120	783583.917	963692.014
P121	783559.576	963605.231
P122	783593.442	963517.389
P123	783589.209	963428.489
P124	783568.042	963336.413
P125	783586.33	963248.349
P126	783591.826	963158.576
P127	783595.49	963068.803
P128	783594.269	962977.197

P129	783574.995	962889.008
P130	783582.933	962798.52
P131	783607.539	962711.207
P132	783657.545	962631.832
P133	783672.627	962542.932
P134	783657.545	962455.619
P135	783671.039	962405.613
P136	783659.133	962363.544
P137	783648.814	962317.507
P138	783637.702	962277.819
P139	783625.795	962230.988
P140	783609.92	962188.125
P141	783594.045	962145.262
P142	783577.377	962102.4
P143	783559.12	962061.125
P144	783542.451	962019.056
P145	783506.733	961988.893
P146	783513.744	961942.856
P147	783497.869	961899.993
P148	783529.619	961817.443
P149	783525.65	961721.399
P150	783539.938	961635.674
P151	783555.019	961545.98
P152	783568.513	961458.667
P153	783582.801	961411.836
P154	783597.088	961370.561
P155	783621.694	961334.048
P156	783681.226	961265.786
P157	783753.457	961207.842
P158	783789.176	961213.398

P159	783815.37	961241.179	
P160	783860.614	961235.623	
P161	783910.62	961218.161	
P162	783946.339	961186.411	
P163	783985.233	961165.773	Fin tramo 2
P164	784023.333	961149.898	
P165	783984.439	961138.785	
P166	783973.326	961107.829	
P167	783952.689	961071.317	
P168	783909.826	961080.842	
P169	783910.62	961045.917	
P170	783907.445	961009.404	Inicio tramo 3
P171	784073.339	961143.548	
P172	784106.677	961103.067	
P173	784109.058	961056.235	
P174	784109.852	961010.198	
P175	784075.72	960929.235	
P176	784074.133	960837.16	
P177	784082.07	960791.916	
P178	784109.058	960706.985	
P179	784120.17	960613.322	
P180	784157.477	960533.947	
P181	784205.896	960457.747	
P182	784243.996	960375.196	
P183	784296.383	960298.996	
P184	784356.708	960231.527	
P185	784398.777	960214.065	
P186	784430.527	960179.934	
P187	784432.908	960129.133	Fin tramo 3
P188	784369.408	960118.021	

P189	784323.371	960105.321	
P190	784399.571	960092.621	Inicio tramo 4
P191	784387.665	960048.171	
P192	784400.365	960000.546	
P193	784435.29	959975.146	
P194	784509.902	959927.521	
P195	784556.734	959845.764	
P196	784564.671	959753.689	
P197	784609.915	959675.901	
P198	784673.415	959606.051	
P199	784686.115	959563.189	
P200	784686.909	959513.976	
P201	784667.859	959425.87	
P202	784648.015	959340.144	
P203	784624.996	959251.244	
P204	784599.596	959163.932	
P205	784525.777	959105.988	
P206	784447.196	959059.156	
P207	784368.615	959012.325	
P208	784277.333	958992.481	
P209	784188.433	958991.687	
P210	784144.777	958978.987	
P211	784124.139	958935.331	
P212	784108.264	958894.056	
P213	784098.739	958851.987	
P214	784093.977	958808.331	
P215	784116.202	958771.024	
P216	784143.983	958732.924	
P217	784170.177	958694.031	
P218	784195.577	958659.106	

RESPUESTA A LA CARTA: DEIA-DEEIA-AC-0042-0903-2021.

P219	784221.771	958621.005
P220	784252.727	958605.924
P221	784301.146	958601.162
P222	784343.215	958585.287
P223	784389.252	958572.587
P224	784463.071	958523.374
P225	784548.002	958493.211
P226	784632.934	958459.874
P227	784683.734	958387.642
P228	784685.321	958297.155
P229	784720.247	958213.811
P230	784809.94	958190.792
P231	784897.253	958166.98
P232	784950.435	958097.129
P233	784960.753	958003.467
P234	785023.46	957935.998
P235	785067.645	957856.093
P236	785079.551	957768.781
P237	785086.166	957678.822
P238	785095.426	957629.874
P239	785103.364	957586.218
P240	785121.885	957494.937
P241	785152.312	957415.561
P242	785201.26	957333.54
P243	785234.333	957254.165
P244	785289.896	957178.759
P245	785321.646	957091.446
P246	785349.427	957010.748
P247	785352.073	956918.144
P248	785338.844	956830.831

P249	785358.687	956784.529	Fin tramo 4
P250	785443.354	956769.977	
P251	785535.959	956764.685	
P252	785617.98	956728.966	
P253	785678.834	956736.904	
P254	785766.147	956710.445	
P255	785854.782	956681.341	
P256	785920.928	956616.518	
P257	785952.678	956592.706	
P258	786001.626	956587.414	
P259	786047.928	956591.383	
P260	786090.262	956595.351	
P261	786137.887	956611.226	
P262	786178.897	956608.581	
P263	785412.927	956709.122	Inicio tramo 5
P264	785353.396	956646.945	
P265	785272.698	956608.581	
P266	785236.979	956517.299	
P267	785205.229	956427.341	
P268	785209.198	956359.872	
P269	785258.146	956289.757	
P270	785285.927	956199.798	
P271	785303.125	956108.517	
P272	785325.614	956022.527	
P273	785338.844	955931.246	
P274	785305.771	955845.256	
P275	785377.208	955788.371	
P276	785395.729	955699.735	
P277	785438.063	955644.172	
P278	785512.146	955638.881	

RESPUESTA A LA CARTA: DEIA-DEEIA-AC-0042-0903-2021.

P279	785558.448	955571.412
P280	785610.042	955574.058
P281	785652.376	955546.276
P282	785697.355	955464.255
P283	785696.032	955372.974
P284	785738.365	955293.599
P285	785823.032	955260.526
P286	785873.303	955182.474
P287	785912.991	955107.067
P288	785912.991	955010.494
P289	785965.907	954929.796
P290	785983.105	954846.452
P291	785985.751	954749.879
P292	785987.074	954659.92
P293	786029.408	954580.545
P294	786017.501	954490.587
P295	786018.824	954401.951
P296	786082.324	954333.159
P297	786099.522	954239.232
P298	786063.803	954151.919
P299	786086.293	954067.253
P300	786122.012	953978.617
P301	786141.856	953891.304
P302	786159.054	953805.315
P303	786151.116	953719.325
P304	786079.678	953675.668
P305	786082.324	953587.033
P306	786103.491	953501.043
P307	786152.439	953420.345
P308	786129.949	953330.387

P309	786198.741	953270.855
P310	786221.231	953174.282
P311	786250.335	953117.397
P312	786313.835	953076.386
P313	786293.991	952973.198
P314	786369.398	952920.282
P315	786438.19	952850.167
P316	786471.263	952765.5
P317	786562.544	952743.01
P318	786645.888	952776.083
P319	786734.524	952744.333
P320	786809.93	952696.708
P321	786874.753	952631.885
P322	786931.638	952561.77
P323	786956.774	952473.135
P324	786954.128	952376.562
P325	787011.014	952302.478
P326	787090.389	952246.916
P327	787104.941	952151.665
P328	787089.066	952061.707
P329	787030.857	951994.238
P330	787065.253	951906.925
P331	787074.514	951812.998
P332	787045.41	951728.331
P333	787050.701	951633.081
P334	787058.639	951547.091
P335	787077.16	951458.456
P336	787130.076	951387.018
P337	787218.712	951347.33
P338	787278.243	951283.83

P339	787325.868	951200.486
P340	787364.233	951121.111
P341	787421.119	951041.736
P342	787470.067	950963.684
P343	787491.233	950927.965
P344	787462.129	950890.923
P345	787443.608	950845.944
P346	787430.379	950799.642
P347	787429.056	950745.402
P348	787440.962	950712.329
P349	787436.994	950667.35
P350	787397.306	950627.662
P351	787392.014	950591.944
P352	787385.4	950545.641
P353	787388.046	950515.214
P354	787384.077	950475.527
P355	787474.035	950741.433
P356	787515.046	950755.986
P357	787553.411	950748.048
P358	787591.775	950766.569
P359	787529.598	950708.36
P360	787557.379	950667.35
P361	787509.754	950889.6
P362	787552.088	950875.048
P363	787593.098	950856.527
P364	787639.4	950845.944
P365	787680.411	950847.267
P366	787729.359	950857.85
P367	787765.078	950884.309
P368	787807.411	950894.892

P369	787851.067	950897.538	
P370	787900.015	950897.538	
P371	787939.703	950914.736	
P372	787972.857	950947.284	
P373	787996.831	950980.735	
P374	787982.335	951021.992	
P375	787977.318	951064.364	
P376	787971.742	951103.949	
P377	788010.769	951101.719	
P378	788056.486	951110.082	
P379	788078.788	951114.542	
P380	788122.832	951095.586	
P381	788159.629	951075.515	
P382	788203.674	951058.232	
P383	788242.701	951035.93	
P384	788278.94	951004.151	
P385	788301.241	950963.452	
P386	788311.834	950919.407	
P387	788328.56	950895.433	
P388	788346.401	950869.23	
P389	788022.477	951013.629	
P390	788046.451	951055.444	
P391	788050.354	951092.241	
P392	788294.551	950932.788	
P393	788282.285	950904.911	
P394	788284.515	950873.69	fin tramo 5
P395	787955.016	951139.073	

2. En la página 27, 5.6 Necesidades de insumo durante la construcción y operación, se indica que: "para la construcción se requerirían de algunos

insumos básicos de la industria de la construcción, con poco volumen, siendo lo más relevantes: arena, bloques, cementos, madera, piedra, gravilla, barras de acero, materiales de electricidad, agua, clavos, entre otros", mientras que en la página 25, 5.5 Infraestructuras a desarrollar y equipo a utilizar, se indica que: "Al ser un proyecto de electrificación, la infraestructura básica consiste en postes y líneas de conducción eléctrica, indispensables para la instalación domiciliaria en cada vivienda" sin embargo, no se define el área para la disposición de los materiales, por lo que se solicita:

- a. Aportar coordenadas UTM con Datum de referencia, del área propuesta para centro de acopio de material.

En caso de que el área de acopio esté en un sitio externo, deberá presentar:

- a. Registro público de propiedad de la finca donde se ubicarán las estructuras temporales. En caso de ser persona natural deberá presentar: copia de cédula y autorización del propietario (ambos documentos notariados), donde se dé aval para ubicarán las estructuras temporales. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos notariados).
- b. Línea base del área donde se ubique el centro de acopio de materiales e indicar medidas de mitigación a implementar.

R/: a. No es necesario aportar coordenadas UTM con Datum de referencia, del área para centro de acopio de material, ya que este proyecto no contará con un centro de acopio de materiales. Lo anterior se plantea, debido a que el promotor hará las compras de forma local, de todo material que requiera en cuanto a acero, cemento, arena, piedra, etc., y el proveedor irá entregando en base a los requerimientos y lugar de entrega. El proveedor de los postes, los transportará en mulas desde el sitio de confección y los llevará al proyecto de acuerdo con las solicitudes y se irán colocando en la servidumbre de acuerdo con el alineamiento, de manera tal que no se genere un doble movimiento de carga. En el caso de los cables, al ser pedidos especiales y de alto costo, se irá solicitando de acuerdo con las necesidades,

siendo el proveedor el responsable de la entrega en sitio, desde donde los vehículos que se utilizan en el trabajo los toman para ser tendidos.

Dado el hecho que el proyecto es de poca magnitud, contar con un patio involucra más costos en el manejo de los materiales. Se adjuntan modelos de órdenes de compra que utiliza el promotor para sus pedidos y el compromiso al reverso del proveedor. (Ver Anexo No. 2).

3. En la página 33,6.3 Hidrología, se indica que: "*en el área del proyecto, los cuerpos de agua que pasan perpendicularmente no se verán afectados ya que no son cuerpos anchos y la distancia entre postes (50 metros aproximadamente) permite sobradamente evitar la intervención en zona de servidumbre hídricas.*" Por lo que se solicita:
 - a. Presentar coordenadas de ubicación del último poste colindante a la fuente hídrica con su respectiva distancia.

R/: Tal como se indicó inicialmente, el promotor respetará la servidumbre hídrica y no colocará postes en esta. En la Tabla No. 2 Coordenadas de puntos cercanos a cuerpos de agua, los postes 254 y 260, se ubican dentro de la servidumbre; no obstante, el promotor se pondrá de acuerdo con la Oficina de Electrificación Rural para mover los postes a una distancia que los coloque fuera de la servidumbre. Esta información le será suministrada de forma oportuna al Ministerio de Ambiente.

TABLA No. 2
COORDENADAS DE PUNTOS CERCANOS A CUERPOS DE AGUA
TRAMO: RÍO BONITO - BARRIALES

ID	Este	Norte	Distancia aprox. Cuerpo de agua (m)
23	785559.8296	969019.6747	52
24	785539.7213	968930.7745	39
38	785237.0373	967820.5806	23
46	784930.12	967207.8044	19
47	784838.0448	967209.9211	25

56	784488.7942	967439.5799	15
131	783607.5391	962711.2073	15
163	783985.2325	961165.773	16
166	783973.3263	961107.8291	15
175	784075.7202	960929.235	52
176	784074.1327	960837.1598	40
187	784432.9084	960129.1334	31
188	784369.4083	960118.0209	16
189	784323.3707	960105.3208	18
206	784447.196	959059.1563	12
207	784368.6146	959012.3249	12
208	784277.3331	958992.4811	22
254	785766.1465	956710.4453	2
260	786090.2618	956595.3513	5.82
387	788328.5599	950895.4334	36

4. De acuerdo al EslA, en la página 33 y 4, punto 6.4 Calidad del Aire y 6.4.1 Ruido, indica que "estas áreas al ser rurales mantienen una buena calidad de aire. Por parte del proyecto, las afectaciones que podrían darse a la calidad del aire serían productos de las actividades de transporte de materiales (arena, piedra, cemento entre otros) ... " "En la zona del proyecto el ruido más frecuente que se percibe es por vehículos que pasan irregularmente por el área y el natural del ganado vacuno ", sin embargo, no se presenta ninguna referencia de medición que permita corroborar dicha información. Por lo que solicita:
- Realizar las mediciones correspondientes a los puntos mencionados (calidad de aire y niveles de ruido), a fin de contar con referencia de línea base del área donde se propone el desarrollo del referido proyecto; las mismas deben contener la calibración de los equipos empleados para realizar las mediciones.

R/: El promotor ha contratado los servicios técnicos, del consultor principal para que se encargue de las gestiones de hacer las mediciones correspondientes, utilizando el laboratorio con equipos adecuados para las mediciones de la calidad de aire (partículas PM10) y ruido. Se adjunta copia de contrato para la realización

de las mediciones, mismas que están en proceso debido al poco tiempo para poder concretar y que el laboratorio haga las evaluaciones correspondientes en campo. Se adjunta copia cotejada del contrato anunciado, ver Anexo No. 3.

5. En la página 64 del EsIA, 8.3 Sitios Históricos, Arqueológicos y Culturales, señala "*El área donde se está desarrollando el proyecto, no se encuentra ningún sitio histórico, arqueológico o de importancia cultural, ni que se haya declarado*", sin embargo, no se integra el estudio arqueológico dentro del EsIA, por lo que se le solicita:
 - a. Presentar informe de prospección arqueológica del área del proyecto elaborado por un profesional idóneo.

R/: El promotor ha contratado los servicios técnicos del consultor principal para que se encargue realizar las prospecciones arqueológicas, utilizando un arqueólogo o profesional idóneo, registrado en el Ministerio de Cultura. Se adjunta copia de contrato para la realización de las mediciones, mismas que están en proceso debido al poco tiempo para poder concretar los trabajos de campo. Se adjunta copia cotejada del contrato anunciado, Ver Anexo No. 3.

6. En el punto 8.2 Percepción local sobre el Proyecto, obra o actividad a través del Plan de Participación Ciudadana página 57, se presenta la percepción de la comunidad sobre el proyecto; además, en Anexos se presentan las encuestas del estudio; sin embargo, las mismas no incluyen la participación de los actores claves. Por lo que se solicita:
 - a. Presentar Plan de participación Ciudadana con los aportes de los actores claves (autoridades, organizaciones, juntas comunales, otros), tal como lo establece el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009; e incluir dicha información dentro del análisis de este punto.

R/: Para atender este aspecto, inicialmente en el estudio de impacto ambiental entregado se había hecho los acercamientos informales con los dos representantes de corregimiento que corresponden a este tramo, que dicho sea de paso, es el de mayor longitud que se está trabajando, de acuerdo con el contrato firmado entre el promotor y la Oficina de Electrificación Rural.

Como evidencia de la reunión con ambas autoridades y el levantamiento de las encuestas se presentan las siguiente fotos:



Foto No. 1. Encuesta al HR. Vicente Pimentel, Río Congo Abajo.



Foto No. 2. Encuesta al HR Marcelino Campos, Río Congo Arriba.



Foto No. 3. Conversación de los HR del área con proyectos en evaluación.

EL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA para este proyecto se basó en las realidades de campo de las comunidades beneficiarias.

1. IDENTIFICACIÓN DE ACTORES CLAVES DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD (COMUNIDADES, AUTORIDADES, ORGANIZACIONES, JUNTAS COMUNALES, CONSEJOS CONSULTIVOS AMBIENTALES, OTROS).

Los actores claves en esta área son los Honorables Representantes del corregimiento de Río Congo Abajo Vicente Pimentel y de Río Congo Arriba Marcelino E. Campos, ya que no se identificó o se informó de agrupaciones que existieran en las comunidades.

2. TÉCNICAS DE PARTICIPACIÓN EMPLEADAS A LOS ACTORES CLAVES (ENCUESTAS, ENTREVISTAS, TALLERES, ASAMBLEAS, REUNIONES DE TRABAJO, ETC.), LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y SU ANÁLISIS.

Con los actores claves se actuó de dos (2) maneras. Una primera fue la explicación de las condiciones en que se está elaborando los estudios de impacto ambiental para la ejecución de los diferentes proyectos de electrificación rural que hay en el distrito de Santa Fé, se hizo igualmente una explicación de los avances en el estudio de impacto ambiental de este proyecto y de los requerimientos de la autoridad ambiental (Ministerio de Ambiente). Se explicó a los Honorables Representantes de las implicaciones ambientales en la ejecución del proyecto y las medidas de mitigación que es necesario implementar.

La segunda forma de actuar fue el de darles participación y levantar una encuesta similar a la hecha al resto de sus comunidades en el mes de enero de 2020.

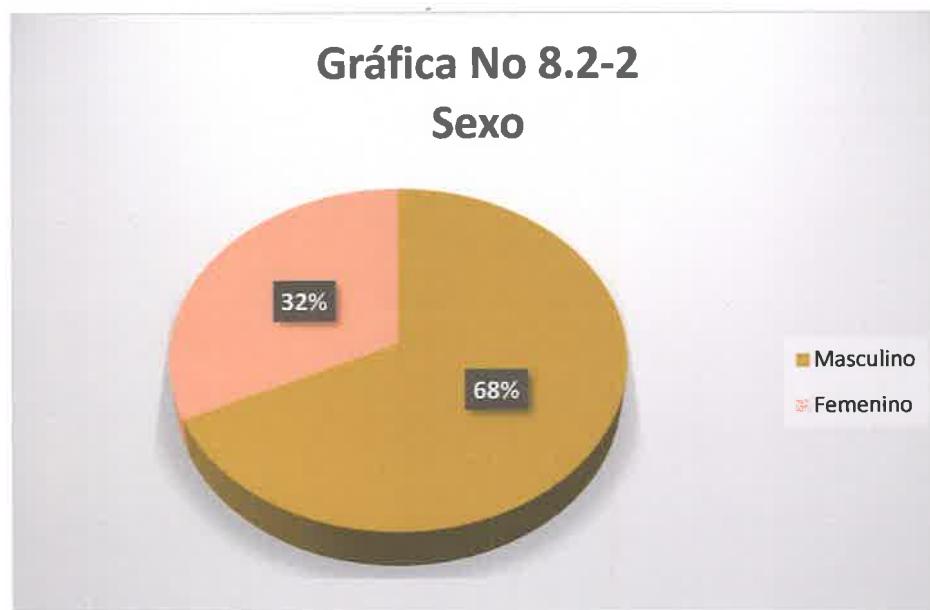
Los resultados obtenidos son favorables, y ambas autoridades se mostraron de acuerdo en que se hace necesario la ejecución al menor tiempo posible este proyecto.

A manera de complemento, se adjuntan las dos (2) encuestas levantadas totalizando veinticinco (25) las hechas y el análisis de estas se integra, a saber:

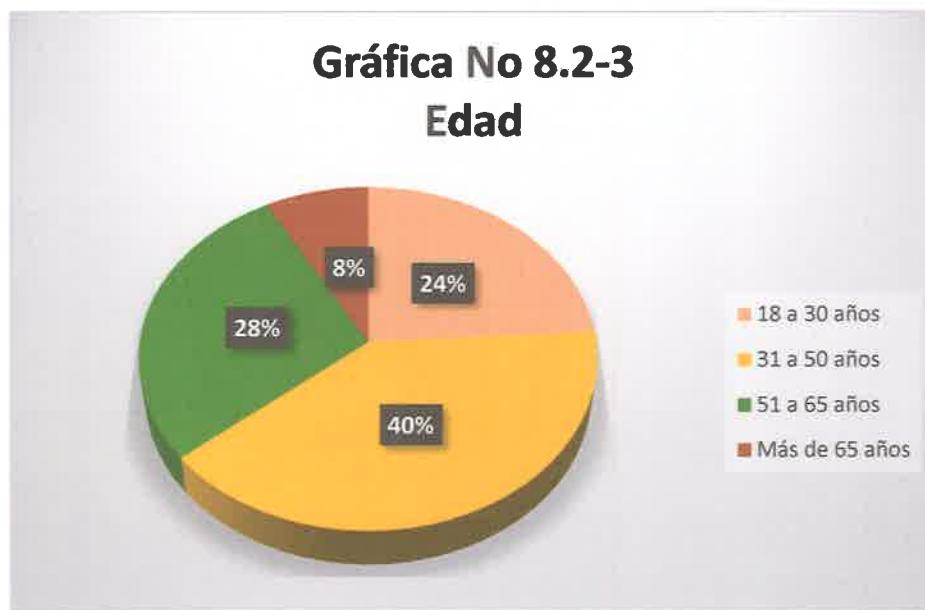
Del análisis de las encuestas, se puede indicar que en la Gráfica No. 8.2-1 que el 100 % de los encuestados son residentes del área. Es necesario resaltar que todos se mostraron bastante cooperadores.



En la Gráfica No. 8.2-2, se muestra que el 32% de los encuestados son del sexo femenino y el restante 68% son del sexo masculino.



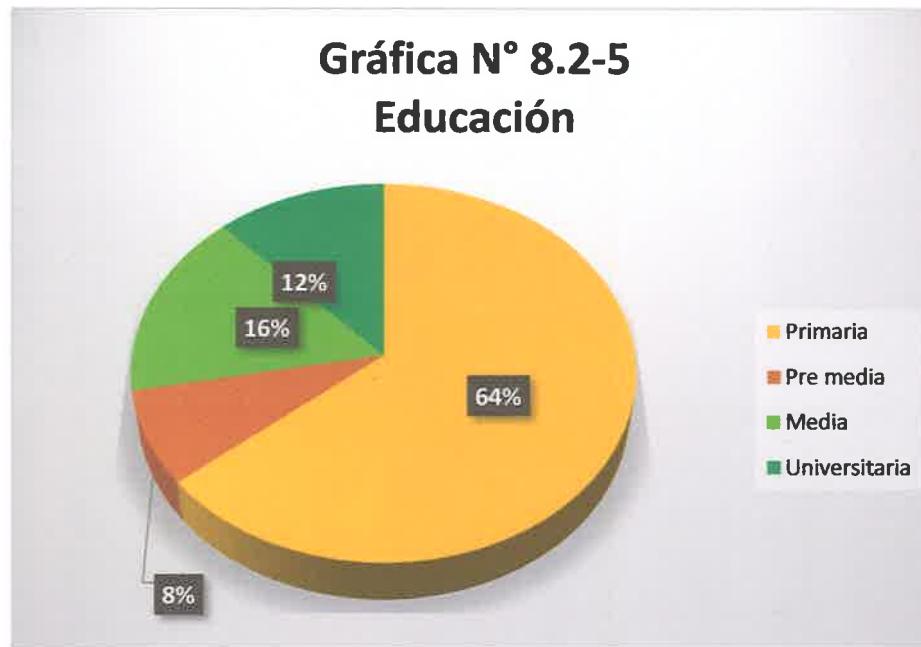
La Gráfica No. 8.2-3 nos muestra la edad de los encuestados, reflejando que el 24% cuenta 18 a 30 años, un 40% entre los 31 a 50 años, un 28% de 51 a 65 años y el restante 8% con más de 65 años.



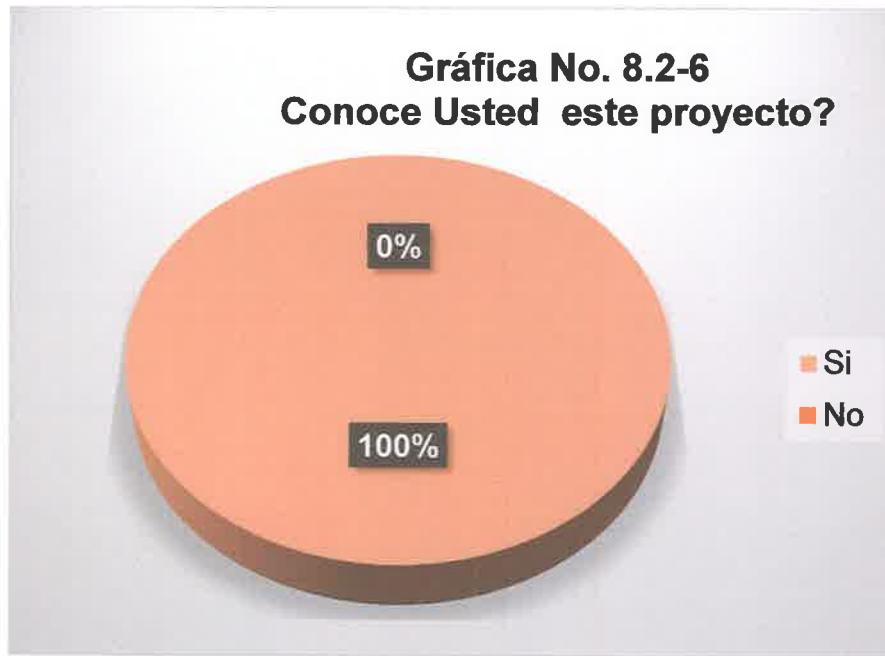
En la Gráfica No. 8.2-4, relacionada al tiempo de residir o de trabajar en el área, un 4% cuenta de 2 a 5 años, un 4% de 6 a 10 años y el restante el restante 92% indicó que tiene de más de 10 años de residir en el área, siendo este último rango el de mayor cantidad de personas encuestadas.



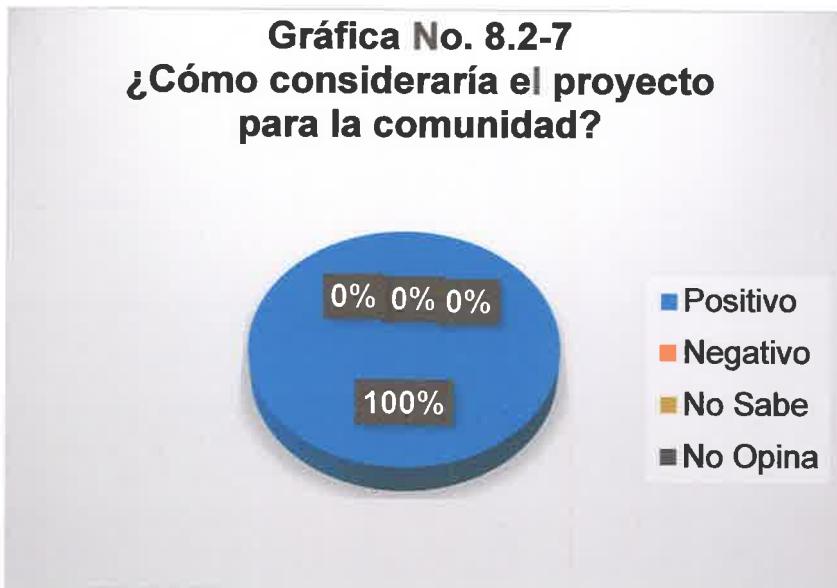
Como un último aspecto en cuanto al conocimiento sobre los aspectos sociales del encuestado, se preguntó sobre su escolaridad. En este aspecto la Gráfica No. 8.2-5 muestra que el 64% cuenta con un nivel primario, un 8% con nivel pre media, un 16% con nivel de media y un 12% en el nivel universitario. Vale indicar aquí que estas comunidades están cerca al centro universitario de la comunidad de Tortí.



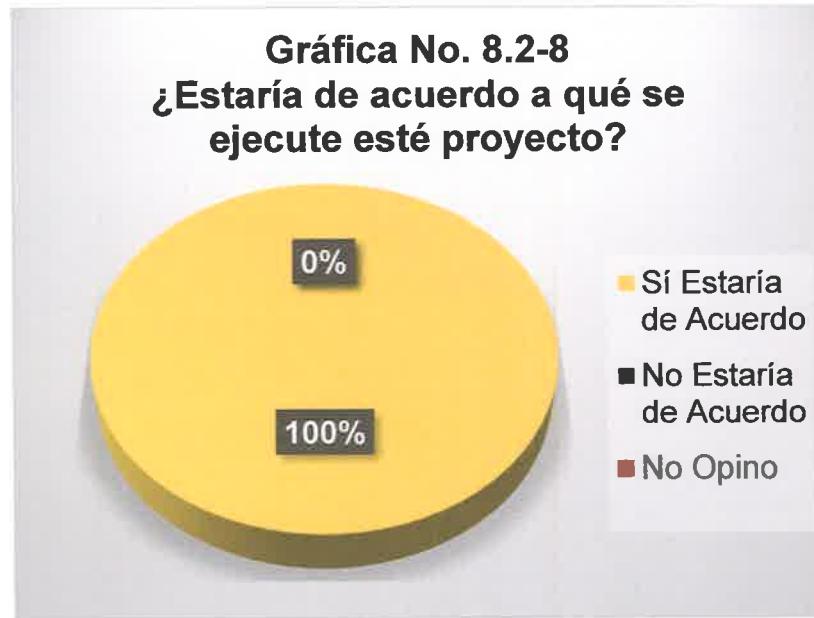
Seguidamente se procede a profundizar en el tema específico del conocimiento del proyecto. En la Gráfica No. 8.2-6, a la pregunta Conoce Usted sobre este proyecto?, el 100% respondió que SI conoce sobre este proyecto.



A la pregunta directa ¿Cómo considera el proyecto para el área?, el 100% de los encuestados lo consideraron Positivo. La Gráfica No. 8.2-7 muestra los resultados.



El 100% de los encuestados consideró que SI ESTARÍA DE ACUERDO a que se ejecute ese proyecto, no hubo cuestionamientos en contra; sin embargo, indicaban que siempre y cuando el proyecto fue para personas con valores sociales y no para personas carentes de educación. En la Gráfica No. 8.2-8 se muestran esos resultados.



El siguiente grupo de preguntas, está relacionada a ver cuál es la percepción de los encuestados en cuanto a los problemas ambientales que pudiera generar este proyecto.

La pregunta No. 9 de la encuesta, solicitaba que se identificaran cuáles problemas ambientales considera el encuestado que este proyecto causaría o generaría. Sobre ese aspecto no se identificaron problemas ambientales por la ejecución de este proyecto.

En cuanto a los beneficios que pudiera dar este proyecto indicados en la pregunta 10, los encuestados si perciben que el proyecto llevará empleos, les dará el acceso a la energía eléctrica y se propiciará el desarrollo del área. Vale indicar que en algunas residencias se observa la utilización de paneles solares para el uso en algunos electrodomésticos, el uso del gas para congeladores o refrigeradoras, con el propósito de conservar los alimentos.

3. TÉCNICAS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN EMPLEADOS.

En este sentido la técnica de comunicación para poner en conocimiento de los aspectos ambientales, se continúa a través de contactos vía celular y posteriormente de forma personal. En este último aspecto se aborda a las

autoridades locales a través de una conversación franca y directa, misma que se realiza en Santa Fé, capital del distrito con el mismo nombre, a los cuales se les informó sobre el objetivo de la entrevista y a los adelantos en materia de la evaluación del estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto que beneficia a comunidades en sus corregimientos. Ambos Honorables, conocen ampliamente sobre el proyecto, las implicaciones ambientales se les informaron, manifestando que sus comunidades desde hace varios años esperan que sean atendidas con esta necesidad. Es necesario indicar que a ambos representantes se les indicó que ya se había hecho visita y encuestas en las poblaciones o grupos de casas beneficiarias. No plantean requerimientos, solo esperan que a la mayor brevedad se pueda ejecutar el proyecto.

4. SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA A LA COMUNIDAD.

Como es sabido, estos proyectos datan del 2018, y el escepticismo de la comunidad va creciendo dado que no hay muestras de avance y menos que se hagan las actividades de campo. La expectativa está, en que el proyecto a corto plazo brindará una oportunidad de desarrollo y de mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y a largo plazo propiciará mejores condiciones para la población y permitirá ir llevando energía eléctrica a otras comunidades que en esta etapa no son beneficiarias, al generar nuevos proyectos.

La información solicitada a través de las encuestas, estaba reflejada en conocer los potenciales impactos ambientales que la población percibía y las condiciones del empleo en el área, ya que también es una expectativa, ya que en la zona poquísimas personas cuentan con un salario remunerado. La respuesta dada por la comunidad en ese sentido es que no identifican impactos potenciales ambientales ya que consideran que la zona por la que va el alineamiento de la línea, es por el alineamiento de la carretera y que en su mayoría se trata de áreas fuertemente intervenidas. Las autoridades locales coinciden con la comunidad en ese sentido; pero, igualmente tiene esperanza en que aunque sea por un período de tiempo relativamente corto, algunos de sus electores obtenga una plaza de trabajo.

5. APORTES DE LOS ACTORES CLAVES.

Para este proyecto, se consideran como actores claves la participación de los Honorables Representantes de los dos corregimientos que se ven beneficiados en la ejecución de este proyecto. Sus aportes se dirigen a mantener informadas a las comunidades beneficiarias y al estar atentos al inicio de la ejecución del proyecto. Indican que sus comunidades están a la espera de mejorar su situación económica y que así como ya hay un proyecto para llevar la energía eléctrica, igual esperan poder contar con vías adecuadas de comunicación reflejadas en carreteras asfaltadas y en buen estado.

6. IDENTIFICACIÓN Y FORMA DE RESOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS GENERADOS O POTENCIADOS POR EL PROYECTO.

No se identifican conflictos, sin embargo; más allá, de que el proyecto corre por la servidumbre y que en alguna medida, algún propietario de finca que tenga su tierra en condiciones de uso de la servidumbre no retire de forma oportuna (si es el caso) su alambre para la colocación de algún poste se presenten desavenencias entre las dos partes.

En este sentido de darse esta situación, el promotor actuará utilizando el diálogo en primera instancia, procurando causar el menor impacto. La acciones la enmarcará en la actuación de buena fe. De no prosperar, se debe buscar un interlocutor que puede ser de la misma comunidad o autoridad local, de manera tal que se lleguen a los acuerdos correspondientes.

ANEXOS

ANEXO No. 1. MAPA A ESCALA 1:50,000, DATUM WGS 84.

ANEXO No. 2. ÓRDENES DE COMPRA A PROVEEDORES LOCALES.

**ANEXO No.3. CONTRATO PARA SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD
DEL AIRE Y PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA.**

ANEXO No.4. ENCUESTAS.

ANEXO No. 5. CARTA No. DEIA-DEEIA-AC-0042-0903-2021.

RESPUESTA A LA CARTA: DEIA-DEEIA-AC-0042-0903-2021.

50

ANEXO N°. 1. MAPA A ESCALA 1:50,000, DATUM WGS 84.

Mapa de localización regional

Provincia de Darién
Distrito de Santa Fé.
Corregimiento de Río Congo

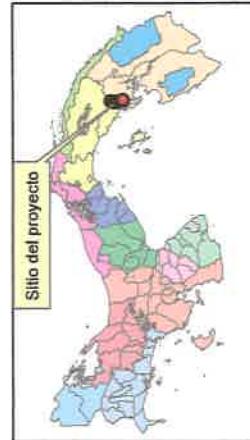
Proy. de electrificación Rural en la comunidad de Barriales

**ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE:
Proyección Universal de Mercator. Zona 17.
Dato Horizontal: Datum WGS 1984
Ellipsode Clarké 1866**

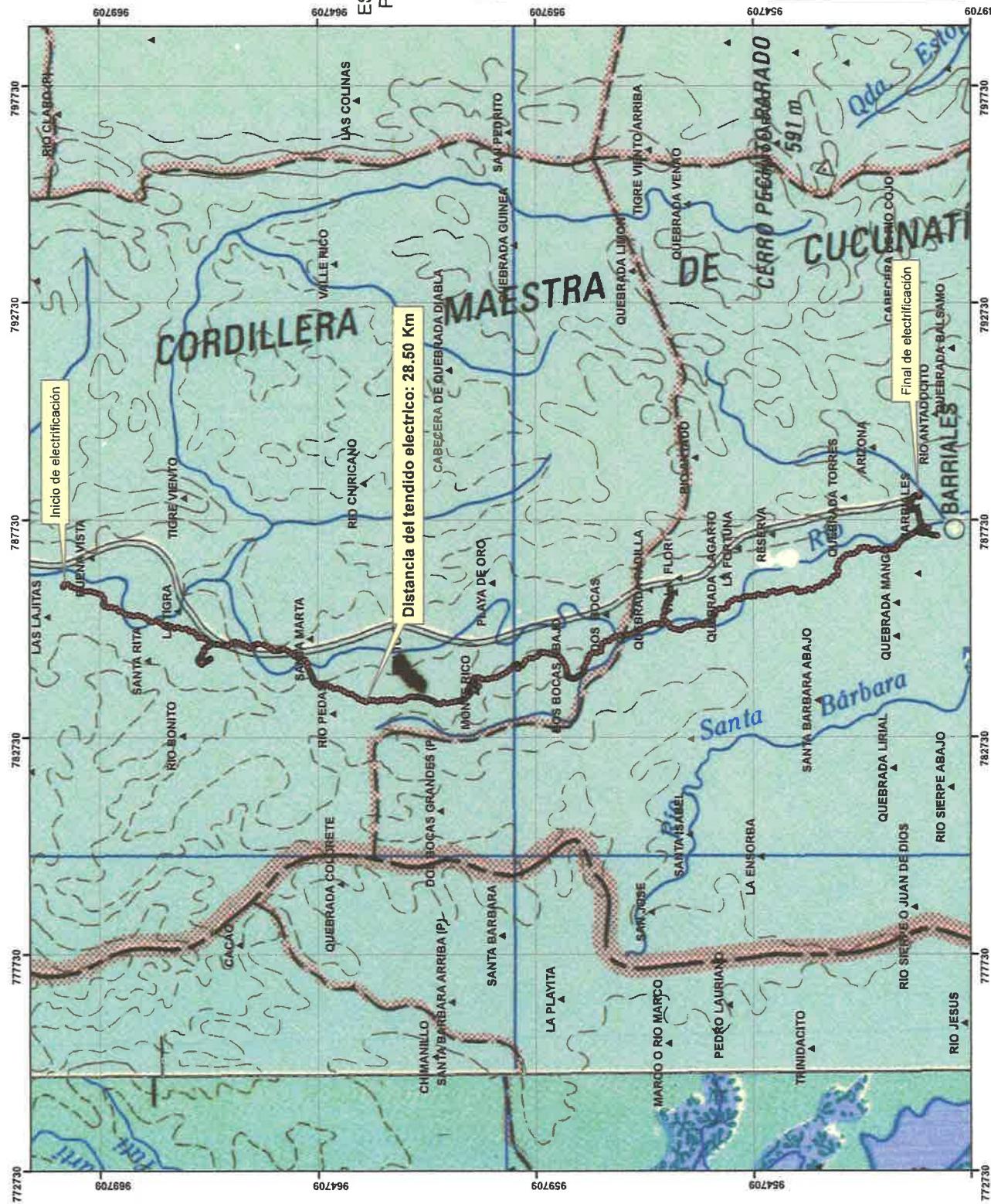
0 1.75 3.5 7 Km
1:85,000



Síntesis del proyecto



49



RESPUESTA A LA CARTA: DEIA-DEEIA-AC-0042-0903-2021.

ANEXO No. 2. ÓRDENES DE COMPRA A PROVEEDORES LOCALES.

RESPUESTA A LA CARTA: DEIA-DEEIA-AC-0042-0903-2021.



Pedido N° Revision Fecha Hoja
OC20/000115 0 24/01/20

Delegación: 8232
Instalaciones y Servicios CODEPA, SA
Edificio F&F Tower Calle 50
Piso 23 Oficina 23 C
2 Panamá (Panamá)
451283-1-431603 95
TLE : 261 9903

Lugar de entrega de factura
Instalaciones y Servicios CODEPA, SA
Edificio F&F Tower Calle 50
Piso 23 Oficina 23 C
(2 Panamá) Panamá
Lugar de entrega del material
CODEPA
ING. ALEXANDER ALVARADO

PTO. N°	OT/CC:
	82320308
N/REF	S/REF. Ped.
ALMA.BARUCO	
PROVEEDOR	00002077 155599790-2-2015 DV: 24
CENTRO DE MATERIALES EL INTERIORANO	
CHEPO, TORTI VIA INTERAMERICANA, CASA1	
Panamá, 2	
Panamá	

ITEM	CONCEPTO	UD.	CANTIDAD	P. UNITARIO	OPRECIO TOTA	F. ENTREGA
1	BLOQUE DE 6		243	0.75	182.25	24/01/20
2	BARRA DE ACERO DE 1/2		13.5	0.65	8.78	24/01/20
3	BARRA DE ACERO 3/8		9	0.4	3.6	24/01/20
4	ALAMBRE DE AMARRE		9	1	9	24/01/20
5	ARENA		315	0.6	189	24/01/20
6	PIEDRA		135	0.65	87.75	24/01/20
7	CEMENTO		54	8.75	472.5	24/01/20
8	CLAVO DE ACERO DE 2 1/2		18	1.25	22.5	24/01/20
9	CLAVO NORMAL 2 1/2		18	1.25	22.5	24/01/20
10	REGLAS DE MADERA 1X3"X8		18	3	54	24/01/20
11	REGLAS DE MADERA 2X3"X8		9	8	72	24/01/20
12	PLYWOOD DE MADERA FENOLICO		2	38	76	24/01/20
13	METRO DE BARRA 3/8 CORRUGADA		18	0.4	7.2	24/01/20
14	SOLDADURA 60-11		9	1.75	15.75	24/01/20
15	SACO DE CEMENTO		9	8.75	78.75	24/01/20
16	SACO DE PIEDRA		72	0.65	46.8	24/01/20
17	SACO DE ARENA		108	0.6	64.8	24/01/20
18	TUBO DE ACERO GALVANIZADO 2 1/2		18	36.95	665.1	24/01/20

LOS precios unitarios NO incluyen IVA

Darás respuesta en tus fórmulas al número de profesor que les pides para cada una.

Trescientas leches de en el omero

Digitized by srujanika@gmail.com

References

Embalaje Incluido en el precio

Source Data

Seguros Incluido en el precio

~~Plano Básico~~ - Gestado

For Information-Service CODES

La aceptación del pedido supone la aceptación de las Condiciones Generales de Compra reflejadas al cierre de la contratación de compra-venta y no admitidas de alterar en 2 semanas.

Permito que se me asigne la base 5 (F148112-B624-01-COM191202) para el manejo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE BARRANQUILLA - PREGÓN SEMINARIO

Observaciones PARA TRAMITAR LAS FACTURAS ES IMPRESCINDIBLE DEVOLVER EL PEDIDO SELLLADO Y FIRMADO POR LAS DOS CARAS

Configure El Processor

RESPUESTA A LA CARTA: DEIA-DEEIA-AC-0042-0903-2021.



Delegación: 02/24
 Instalaciones y Servicios CODEPA, SA
 Edificio F&F Tower Calle 50
 Piso 23 Oficina 23 C
 2 Panamá (Panamá)
 451283-1-431603 95
 TLF.: 261-9903

Pedido N° Revision Fecha Hoja: 2
 OC20/000115 0 24/01/20

Lugar de entrega de factura
 Instalaciones y Servicios CODEPA, SA
 Edificio F&F Tower Calle 50
 Piso 23 Oficina 23 C
 (2 Panamá) Panamá
 Lugar de entrega del material
 CODEPA
 ING. ALEXANDER ALVARADO
 SAN MIGUELITO

PTO. N°	OT/CC:
	82320308
N/REF	S/REF. Ped.
ALMA.BARUCO	
PROVEEDOR 00002077 155599790-2-2015 DV: 24	
CENTRO DE MATERIALES EL INTERIORANO	
CHEPO, TORTI VIA INTERAMERICANA, CASA1	
Panamá, 2	
Panamá	

ITEM	CONCEPTO	UD	CANTIDAD	P. UNITARIO	PRECIO TOTA	F. ENTREGA
19	TUB ELECTRICA PARA EL BAJANTE DE LA TIER	9		0.3	2.7	24/01/20
20	TAPON PVC 2 1/2	18		3.5	63 :	24/01/20
	MOTIVO: MATERIAL OER DARIEN					
	RENGLON 4					
	SOLICITADO POR ING. ALEXANDER ALVARADO					

Los precios unitarios NO incluyen IVA

Deberá consignar en sus facturas el número de proveedor que les hemos asignado

Transporte Incluido en el precio

Embalaje Incluido en el precio

Retenciones Ver Observaciones

Forma Pago Transferencia

Ver términos

Seguros Incluido en el precio

Plazo Pago

Conviene

Por instalaciones y servicios CODEPA, SA

La aceptación del pedido supone la aceptación de las Condiciones Generales de Compra reflejadas al pie

Las entregas de materiales van acompañadas de albarán en 3 ejemplares

Deberá ser devuelta la hoja EJEMPLAR PARA EL COMPRADOR conformada antes de cumplimentar el pedido

Observaciones PARA TRAMITAR LAS FACTURAS ES IMPRESCINDIBLE DEVOLVER EL PEDIDO SELLADO Y FIRMADO POR LAS DOS CARAS

Conforme: El Proveedor

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

RESPUESTA A LA CARTA: DEIA-DEEIA-AC-0042-0903-2021.

**ANEXO N°3. CONTRATO PARA SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD
DEL AIRE Y PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA.**

RESPUESTA A LA CARTA: DEIA-DEEIA-AC-0042-0903-2021.



CONTRATO N° 8232-OER 010-2019

TRABAJOS DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL A TRAVÉS DE
MEDICIONES AL AMBIENTE EN RUIDO Y CALIDAD DE AIRE EN CINCO PUNTOS, A
LA REALIZACIÓN DE LA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA A LOS TRAMOS DE
PALMIRA y RÍO BONITO BARRIALES

El subcontratista:

"Kleveer Espino, MSc.



CONTRATO N.º 8232-OER 010-2019

En la Ciudad de Panamá a 19 de marzo de 2021

REUNIDOS:

De una parte BORJA SÁNCHEZ, varón, mayor de edad, de nacionalidad española, con cédula de identidad E-8-122058, casado, Ingeniero de profesión, residente en esta ciudad capital, actuando en su condición de Representante Legal **INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPA S.A.** denominada en lo sucesivo **CONTRATISTA**, con domicilio social en Panamá, Cl. 50 Edificio PH F&F Tower, Oficina 23C, Sociedad Anónima debidamente inscrita en la Ficha 431603, Documento 451283, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá.

Y de otra parte KLEVEER ESPINO CEDEÑO, varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad 7-93-2683, en representación propia y como Biólogo con Idoneidad (263) IRC-067-2007 denominado en lo sucesivo **SUBCONTRATISTA**, con domicilio social en Provincia Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento Tocumen, Urb. Cabuya, casa B386.

Reconociéndose, mutuamente, la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse,

EXPONEN:

1.- Que por la Oficina de Electrificación Rural (OER), que en lo sucesivo se denominará **PROPIEDAD**, se ha adjudicado al **CONTRATISTA** la realización de la actividad de SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL DISEÑO Y LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PÚBLICAS EN DIVERSAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE DARIEN Y LA COMARCA EMBERA WOUNNAN.

2.- Que el **SUBCONTRATISTA** está interesado en realizar las TRABAJOS DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL A TRAVÉS DE MEDICIONES AL AMBIENTE EN RUIDO Y CALIDAD DE AIRE EN CINCO PUNTOS, A LA REALIZACIÓN DE LA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA A LOS TRAMOS DE PALMIRA y RÍO BONITO BARRIALES.

Y, habiendo llegado las partes a un completo acuerdo sobre las condiciones en que deben ejecutarse las mencionadas unidades de obra, formalizan el presente contrato con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - Objeto y precio

El objeto del presente contrato es la realización por el **SUBCONTRATISTA** de los TRABAJOS DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL A TRAVÉS DE MEDICIONES AL AMBIENTE EN RUIDO Y CALIDAD DE AIRE EN CINCO PUNTOS, A LA REALIZACIÓN DE LA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA A LOS TRAMOS DE PALMIRA y RÍO BONITO BARRIALES, de acuerdo con al listado de precios que se incorpora a este contrato, firmado por ambos contratantes, formando parte del mismo como Anexo 1.



La ejecución de los trabajos señalados se realizará de acuerdo a los valores establecidos en el Anexo 1 y en ningún caso superará los B/.3,100.00 (TRES MIL CIEN CON 00/100).

Entiéndase **Avance de Producción** como el valor obtenido de las acciones realizadas o ejecutadas en un periodo y basados en los precios Contratados. Estos montos surgirán del Anexo 1 y las unidades de servicio completadas en el periodo indicado.

La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo con las Normas y Condiciones exigidas por el Ministerio de Ambiente, la Oficina de Electrificación Rural y cualquier otro Reglamento Ambiental y Técnico Laboral vigente en la República de Panamá. Normas vigentes en la materia que el **SUBCONTRATISTA** declara conocer y considera suficiente para llevar a buen fin los trabajos que se le encomiendan, y a los que se somete expresamente.

Si fuese necesario ejecutar trabajos que difieran de los incluidos en este contrato, el **SUBCONTRATISTA** no dará comienzo a los mismos hasta haber establecido con el **CONTRATISTA**, por escrito firmado por ambas partes, los correspondientes precios y haber formalizado un anexo al contrato, en el que se recojan, con toda precisión, las modificaciones que se hayan producido.

Si se empezasen estas unidades de obra sin este requisito, se entenderá que el **SUBCONTRATISTA** las realiza bajo sus responsabilidad, sin que deban serle abonadas.

El importe real de la obra ejecutada será el que resulte de aplicar los precios unitarios contenidos en el presupuesto, los cuales son invariables y no serán sometidos a revisión, a las unidades de obra efectivamente realizadas.

Este precio NO INCLUYE el Impuesto de Transferencia de Bienes, Muebles y Servicios (ITBMS).

Todos los demás impuestos, arbitrios, tasas, contribuciones, etc. que se deriven y graven el presente contrato y la ejecución de los trabajos, excepto el nombrado en el penúltimo párrafo de esta primera cláusula, serán por cuenta del **SUBCONTRATISTA**. Si alguno de éstos hubiera sido pagado por el **CONTRATISTA**, éste podrá descontar su importe de las cantidades o certificaciones pendientes de pago al **SUBCONTRATISTA**.

SEGUNDA.- Condiciones de realización

La ejecución de los trabajos, que se ajustará en cada momento a las disposiciones legales sobre la materia, se hará conforme al Contrato y lo especificado anteriormente.

El **SUBCONTRATISTA** acepta cuantas obligaciones se deriven de órdenes o instrucciones dadas por el **CONTRATISTA**, quedando subrogado en las mismas y renunciando a cualquier reclamación que pueda tener su origen en dichas órdenes o instrucciones.

El **SUBCONTRATISTA** se obliga a ejecutar los trabajos encomendados asumiendo los riesgos, obligaciones y responsabilidades propias de su actividad empresarial.



El **SUBCONTRATISTA** se obliga a ejecutar los trabajos encomendados de tal forma que no entorpezca el desarrollo normal de la red de distribución eléctrica de las zonas de Trabajo.

El **SUBCONTRATISTA** se obliga a poner todos los medios técnicos, medios materiales y humanos necesarios para la ejecución, en el plazo pactado, de los trabajos que se le han encomendado.

Asimismo, el **SUBCONTRATISTA** se obliga a disponer de la documentación o título que acredite la posesión de todos los vehículos, maquinaria y demás medios materiales aportados por el mismo según las especificaciones solicitadas por la **PROPIEDAD**, incluyendo, pero no limitándose a las certificaciones de seguridad propias de la actividad.

El **SUBCONTRATISTA** no podrá hacer sin la previa autorización escrita del **CONTRATISTA** variación ni cambio alguno respecto a las zonas y alcances previstos, sin autorización escrita del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** podrá requerir en cualquier momento al **SUBCONTRATISTA**, a fin de que éste le presente evidencias del recurso a emplear, para validar que cumple a cabalidad con los requerimientos del Contrato y los que la Legislación requiera.

El **SUBCONTRATISTA** se obliga a cumplir con el ciclo siguiente:

1. Realizar el desarrollo completo de cada EVALUACIÓN AMBIENTAL para los tramos PALMIRA Y RÍO BONITO - BARRIALES, basándose en primera instancia en los requerimientos de MIAMBIENTE, en los datos e información (planos, permisos, programaciones e información variada, otros...) suministrada por el **CONTRATISTA** y aquella información recopilada de las giras y trabajo de campo. En General se incluyen las siguientes actividades:
 - a. Inspección de campo.
 - b. Toma de lecturas y prospecciones de acuerdo con las condiciones del área.
 - c. Entrega de la información firmada en original por el laboratorio acreditado o la información de la calibración de los equipos.
 - d. Preparación de la documentación a ser presentada a MIAMBIENTE.
2. Entregar al **CONTRATISTA** un (1) documento impreso original, al igual que una copia digital (CD) de cada informe de dE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL A TRAVÉS DE MEDICIONES AL AMBIENTE EN RUIDO Y CALIDAD DE AIRE EN CINCO PUNTOS, A LA REALIZACIÓN DE LA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA A LOS TRAMOS DE PALMIRA y RÍO BONITO BARRIALES.

Es de obligatorio cumplimiento la notificación inmediata al **CONTRATISTA** de cualquier solicitud o aviso que reciba de cualquier organismo u institución o persona natural. En ningún caso se reconocerá el pago de trabajos realizados sin conocimiento y aprobación expresa del **CONTRATISTA**.

La no exigencia y/o aplicación por parte del supervisor del **CONTRATISTA** de una o más de las Cláusulas de Cumplimiento contenidas en el presente Contrato no significa un desistimiento de las mismas ni exime al **SUBCONTRATISTA** de su aplicación.



TERCERA.- Plazo de ejecución

El **SUBCONTRATISTA** se obliga a ejecutar el 100% de los trabajos del contrato en 30 días naturales a partir de la fecha de firma de este contrato.

En caso de que el plazo del contrato no se cumpla por causas demostrables atribuibles al **SUBCONTRATISTA**, el **SUBCONTRATISTA** pagará al **CONTRATISTA** una multa por las afectaciones derivadas de dicho incumplimiento (la "Multa por Atraso") como se establece a continuación:

Fórmula para el Cálculo:

La multa será el cuatro por ciento (4%) dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el contratista. El valor total de la multa no será en ningún caso superior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

CUARTA.- Plazo de garantía

El **SUBCONTRATISTA** durante este plazo se compromete a subsanar a sus expensas los defectos existentes en la obra o servicios por deficiencias en el trabajo o en los materiales que hubiese aportado o a abonar los gastos que tales defectos hubiesen ocasionado al **CONTRATISTA** en caso de que éste tuviera que realizar estos trabajos si el **SUBCONTRATISTA**, una vez requerido para ello.

QUINTA.- Forma de pago

El **CONTRATISTA** realizará **SUBCONTRATISTA**, un pago de 50% del Monto Total del Contrato a manera de anticipo. Para recibir este pago el **SUBCONTRATISTA** deberá presentar: Factura Fiscal por el monto total del Anticipo. En caso de que no cuente con la misma, deberá presentar Certificación de No Contribuyente de ITBMS emitida por la DGI.

El pago del anticipo se efectuará 5 días después de presentada la documentación antes Indicada.

El pago del anticipo es un condicionante para el inicio de los trabajos.

El monto anticipado será deducido en el mismo porcentaje de las facturas de avance que se presenten durante la ejecución del Proyecto.

El **SUBCONTRATISTA** presentará una copia sin firma de los informes de campo de las mediciones de la evaluación de la calidad ambiental y la prospección arqueológica para agilizar el pago del 50% restante, sirviendo como un informe de avance por el **CONTRATISTA**, procurando el **mismo hacer el pago al menos en no más de 5 días**.



Las facturas deben cumplir con los requerimientos de la Dirección General de Ingresos (DGI) e incluirá la documentación que solicite la **PROPIEDAD**.

Hecho el pago restante al término de dos (2) días el **SUBCONTRATISTA** presentará los informes originales firmados por el laboratorio acreditado y el arqueólogo registrado en el **MINISTERIO DE CULTURA**.

Una vez liquidados los trabajos ejecutados, se expedirá un recibo finiquito por ambas partes, de acuerdo con el modelo que el **CONTRATISTA** proporcionará al **SUBCONTRATISTA**.

Los citados pagos y responsabilidades, así como la penalización por retraso, podrán compensarse con facturas de la obra objeto de contrato y, en caso de ser insuficientes, con facturas correspondientes a otras obras contratadas entre el **CONTRATISTA** y el **SUBCONTRATISTA**, o de cualquier otra forma que se estimara procedente.

DIRECCIÓN DE ENVÍO DE CERTIFICACIONES Y FACTURAS

(Ciudad de Panamá, Cl. 50 San Edificio F&F Tower, oficina 23C, República de Panamá.)

Ambas partes acuerdan que el **SUBCONTRATISTA** no podrá vender, ceder o transmitir, por cualquier título, el derecho a cobrar todo o parte del precio de las obras que execute, ni las facturas o documentos donde se recoja este derecho. Si se realiza dicha venta, cesión o transmisión, no obligará al **CONTRATISTA**, quien cumplirá abonando el precio al **SUBCONTRATISTA**.

SEXTA. - Obligaciones laborales.

Se reconoce que el CONTRATISTA no tiene ninguna obligación laboral con el personal que el SUBCONTRATISTA, utilice para los servicios que preste.

SEPTIMA.- Renuncia a acción directa

El **SUBCONTRATISTA** renuncia expresa y definitivamente a cualesquiera derechos y acciones presentes y futuras que le pudiera conferir el Código Civil en el ejercicio de acciones directas contra el **CONTRATISTA** y la **PROPIEDAD**.

OCTAVA. - Cesión a terceros y Subcontratación

El **SUBCONTRATISTA** no podrá hacer la cesión o nueva subcontratación de la totalidad o parte de la obra objeto de este contrato sin la previa y escrita autorización del **CONTRATISTA**.

En el supuesto de que el **SUBCONTRATISTA** obtenga dicha autorización, se compromete a que sus subcontratistas firman la renuncia a los derechos que confiere el Código Civil, en idénticos términos a los que se recogen en la cláusula anterior. En caso de incumplimiento de este requisito, el **SUBCONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATISTA** y a la **PROPIEDAD** de cualquier reclamación que en ejercicio de los derechos que confiere el citado artículo pudiera provenir de terceros.



NOVENA.- Trabajos incompletos

Si el **SUBCONTRATISTA** se negase o no pudiese hacer por su cuenta los trabajos precisos para ultimar la obra en las condiciones contratadas, el **CONTRATISTA** podrá ejecutarlos directamente con sus propios medios o encomendarlos a un tercero, bien con cargo a las cantidades que en ese momento se adeuden al **SUBCONTRATISTA** por facturas y certificaciones pendientes de pago: bien con cargo a los avales bancarios, si existieran; o bien con cargo a las fianzas o retenciones que obren en su poder, sin perjuicio de entablar las acciones legales que estime procedentes cuando tales cantidades no fuesen suficientes para cubrir el importe de las obras y la reclamación de indemnización por los daños y perjuicios sufridos.

DECIMA.- Obligaciones del SUBCONTRATISTA en materia de medio ambiente

- a) El **SUBCONTRATISTA**, viene obligado a cumplir todas las disposiciones legales en materia de Medio Ambiente y de la Política Medioambiental de la **PROPIEDAD**, siendo responsable de la puesta en práctica de las mismas, así como de las consecuencias que se deriven de su incumplimiento, tanto en lo que se refiere a la actividad por él subcontratada como a la que, a su vez subcontrate con terceros.
- b) El **SUBCONTRATISTA** deberá aplicar su experiencia y pericia para que su labor tenga el menor impacto posible en la vegetación de las áreas a intervenir. Todo EIAs deberá incluir con claridad el alcance de la Tala y Poda que se requiera para despejar la servidumbre eléctrica.
- c) El **CONTRATISTA**, no aceptará ninguna reclamación del **SUBCONTRATISTA** por pérdidas de tiempo, debidas a interrupciones del trabajo, por incumplimiento por parte del mismo de la Legislación Medioambiental, la Política Medioambiental de la **PROPIEDAD**.
- d) El **SUBCONTRATISTA** se compromete a retirar de la obra, todo tipo de envases y residuos industriales, que genere en su actividad y tratarlo con arreglo a la Legislación de Medio Ambiente.
- e) El incumplimiento por el **SUBCONTRATISTA** de sus obligaciones en los temas Medioambientales facultará al **CONTRATISTA** a la imposición de una penalidad hasta un límite máximo del **10 %** de la producción mensual estimada por el **CONTRATISTA**. En caso de reiteración, se podrán retener los pagos y certificaciones en curso e incluso resolver el contrato sin que el **SUBCONTRATISTA** tenga derecho a indemnización alguna, independientemente de los daños y perjuicios que El **CONTRATISTA** pudiese reclamarle.

DECIMA PRIMERA. - Prevención de riesgos laborales

El **SUBCONTRATISTA** declara conocer y cumplir lo dispuesto en la legislación Panameña con respecto a la Prevención de Riesgos Laborales y los decretos que la desarrollan. "Reglamento de los Servicios de Prevención", "Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en Obras de Construcción", "Utilización de Equipos de Trabajo" y "Disposiciones Mínimas para la Protección de la Salud y Seguridad de los Trabajadores frente al Riesgo Eléctrico". El **SUBCONTRATISTA** declara conocer y cumplir lo dispuesto en el plan de seguridad e higiene del proyecto.



DECIMO SEGUNDA. - Resolución del contrato

El presente Contrato quedará resuelto administrativamente por cualquiera de las causales contenidas en el artículo 104 de la Ley 56 del 27 de diciembre de 1995.

Este contrato se considerará resuelto en caso de resolverse el contrato principal entre el **CONTRATISTA** y la **PROPIEDAD**, o suspenderse la obra principal por un período de tiempo superior a cuatro meses, renunciando el **SUBCONTRATISTA** a cualquier indemnización que por estas causas pudiera corresponderle.

El **CONTRATISTA** se reserva el derecho de resolver unilateralmente el presente contrato en caso de incumplimiento por parte del **SUBCONTRATISTA** de las obligaciones contraídas en este acto, y especialmente:

- a) Cuando a su juicio, o al de la Dirección de obra, o de la **PROPIEDAD**, el desarrollo o ejecución de las obras o de los materiales utilizados no se ajusten a los ritmos y calidades previstos en los Pliegos de Condiciones.
- b) En caso de incumplimiento de las prohibiciones de cesión o nueva subcontratación sin previa autorización.
- c) Cuando el **SUBCONTRATISTA** incumpla las medidas de seguridad e higiene que la legalidad vigente exija para el desarrollo de la obra.
- d) Cualquier incumplimiento por el **SUBCONTRATISTA** de las disposiciones contenidas en la ley reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.
- e) Por inexistencia o ausencias prolongadas del Encargado o Jefe de Obra del **SUBCONTRATISTA**.
- f) En caso de retraso en los plazos pactados de ejecución de la obra por parte del **SUBCONTRATISTA**.
- g) Cuando las obras hubieran sido suspendidas o paralizadas por el **SUBCONTRATISTA**, salvo caso de fuerza mayor, por un plazo superior a tres días, sin perjuicio de las penalizaciones pactadas.
- h) El incumplimiento por parte del **SUBCONTRATISTA** de las obligaciones laborales, y en especial las referidas a afiliación, cotización a la Seguridad Social y pago de salario a sus trabajadores.
- i) Declaración de Quiebra, concursal o cualquier otra situación admitida en derecho, que impida a cualquiera de las partes atender al normal cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- j) El incumplimiento por parte del **SUBCONTRATISTA** de las obligaciones fiscales.



En todos los supuestos, el **SUBCONTRATISTA** perderá el derecho a exigir indemnización al **CONTRATISTA**, en concepto de daños y perjuicios por razón de la obra que dejará de ejecutar en el futuro o por cualquier otro motivo, debiendo proceder al desalojo inmediato de la obra y sus dependencias. Tanto los pagos pendientes de realizar por el **CONTRATISTA** como las fianzas y retenciones, quedarán afectos al cumplimientos de las obligaciones del **SUBCONTRATISTA** con sus trabajadores y la Seguridad Social, así como al pago de las indemnizaciones que por daños y perjuicios de cualquier tipo se pudieran derivar al **CONTRATISTA** de las actuaciones del **SUBCONTRATISTA**.

DECIMO TERCERA. - Protección de datos de Carácter Personal

Conforme a la de PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, se le informa:

- 1) Que sus datos de carácter personal figuran en un fichero automatizado de tratamiento de datos, cuya finalidad es la gestión en la relación con los distintos proveedores de esta entidad.
- 2) Que sus datos de carácter personal sólo serán comunicados a un tercero en los términos previstos en la ley vigente, es decir, cuando sea autorizado por la Ley, cuando responda al desarrollo y cumplimiento del contrato, cuando tenga por destinatarios el Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal, Jueces o Tribunales o el Tribunal de Cuentas.
- 3) Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento.
- 4) Que el fichero en el que constan sus datos cumple todas las medidas de seguridad exigidas por la Ley y se encuentra dado de alta ante la Agencia de Protección de Datos.

DECIMO CUARTA. - Arbitraje

En caso en que surjan conflictos, disputas o controversias entre las partes se resolverán preferentemente en forma conciliatoria. Si esto no fuere posible, las partes contratantes convienen que cualquier conflicto, disputa o reclamación que surja con la aplicación, interpretación o cumplimiento del presente contrato, tanto durante su vigencia como a la terminación del mismo por cualquier causa, deberá ser resuelto mediante procedimientos de arbitraje (de equidad o derecho), de conformidad con los Reglamentos del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de Panamá, el cual las partes aceptan desde ya en forma irrevocable.

El Contratista declara conocer plenamente las instrucciones impartidas por el **CONTRATISTA** referente a su política sobre conflicto de intereses y relación entre los **SUBCONTRATISTAS**, el **CONTRATISTA**, sus empleados y trabajadores.

Al surgir cualquier conflicto, disputa o reclamación que se someta al arbitraje aquí acordado, las partes facultan expresamente al Centro de Conciliación y Arbitraje para que, en la forma que establece su reglamento, proceda a integrar el tribunal arbitral que conocerá de la controversia.



DÉCIMO QUINTA. - Terminación y Entrega de la Obra.

El **SUBCONTRATISTA** se compromete a entregar las obras y reparaciones completamente terminadas a plena satisfacción en los plazos pactados con el **CONTRATISTA**. El **SUBCONTRATISTA** entregará toda la documentación requerida en las Condiciones Generales y Especificaciones a los supervisores del **CONTRATISTA** antes de dar por finalizado el proyecto o grupo de asignación. El **CONTRATISTA** se compromete a recepcionar la obra o asignación lo antes posible y dar trámite a la Aceptación Final por parte de la **PROPIEDAD**.

DÉCIMO SEXTA. - Notificaciones

Para que surtan efectos jurídicos las notificaciones entre las partes, sobre asuntos relacionados con el cumplimiento de este Contrato, éstas deberán hacerse por escrito y enviadas por correo físico o electrónico, con aviso de recepción. A tal fin, las partes indican a continuación su dirección para recibir notificaciones: El **CONTRATISTA**: Calle 50, Edificio F&F Tower, Oficina 23A, Ciudad de Panamá.

El **SUBCONTRATISTA**: Provincia Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Tocumen, Urb. Cabuya, casa B386, cel.6520-8531

DÉCIMO SÉPTIMA. - Aviso de Finiquito del Contrato.

El **CONTRATISTA** notificará al **SUBCONTRATISTA** sobre el finiquito del Contrato. Esta recepción se realizará una vez que el **CONTRATISTA** de por terminada la Obra objeto de este Contrato y se haya realizado la conciliación de acciones y materiales entre el **SUBCONTRATISTA** y el **CONTRATISTA**. A partir de ese momento se estipula un plazo de 90 días calendario a partir de la fecha de la notificación del finiquito, para la cancelación de facturas y trabajos pendientes. Una vez vencido este plazo de noventa días calendario El **CONTRATISTA** dará por finalizada cualquier actividad desarrollada bajo el presente contrato y no se aceptarán facturas ni reclamos de pagos pendientes.

DÉCIMO OCTAVO. - Validez del Contrato.

Este contrato tendrá una validez de 03 meses contados a partir de la fecha de inicio de labores, la cual regirá desde el 24 de Marzo de 2021 al 24 de Abril de 2021. Este periodo será prorrogable por mutuo consentimiento de ambas partes previa firma de una adenda de extensión.

DÉCIMO NOVENA. - Aceptación.

Los contratantes aceptan expresamente el contenido íntegro de este Contrato y previa ratificación de lo convenido, lo aceptan y lo suscriben.

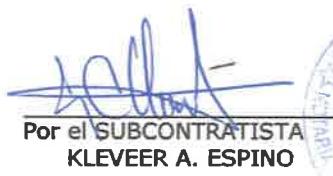
RESPUESTA A LA CARTA: DEIA-DEEIA-AC-0042-0903-2021.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente contrato en tres (3) ejemplares, a un solo efecto, de los cuales dos (2) quedan en poder del CONTRATISTA y el tercero en poder del SUBCONTRATISTA.

Dado en la Ciudad de Panamá, al día veinticuatro (24) del mes de Marzo de dos mil veintiuno,



Por el CONTRATISTA
BORJA SÁNCHEZ



Por el SUBCONTRATISTA
KLEVEER A. ESPINO



Yo, LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula N° 2-103-1790

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(las) firmante(s) y a mi parecer son iguales por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá,

01 ABR. 2021

TESTIGO

TESTIGO

LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Décimo Tercero

RESPUESTA A LA CARTA: DEIA-DEEIA-AC-0042-0903-2021.

ANEXO No.4. ENCUESTAS.

ENCUESTA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL
DISEÑO Y LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA,
TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, INSTALACIONES
ELÉCTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PÚBLICAS EN DIVERSAS COMUNIDADES DE
LA PROVINCIA DE DARIEN Y LA COMARCA EMBERA WOUNNAN.
PROMOTOR: INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPA S.A.

Fecha: 25/3/2021 . Lugar: Km 45 de San Fé . Comunidad: Río Congo Amba.

1. Sector:

Residente:

Trabajador en el área:

2. Sexo:

Masculino

Femenino

3. Edad (años) De 18-30

De 31-50

De 51 a 65

Más de 65

4. ¿Qué tiempo tiene de residir / trabajar en esta comunidad? (años)

0 a 1

2 a 5

6 a 10

Más de 10

5. Educación:

Primaria

Premedia

Media

Universitaria

6. Conoce Usted este proyecto?

SI

NO

*maestro en campo P.
8-288-439*

7. ¿Cómo consideraría el proyecto para el área?

Positivo

Negativo

No sabe

No opina

8. Estaría de acuerdo con que se ejecute este proyecto?

Si estuviese de acuerdo

No estoy de Acuerdo

No opino

9. Cuáles problemas ambientales considera usted que este proyecto generaría?

Ninguno, _____, _____, _____.

10. Cuáles son los beneficios que espera dará este proyecto a la comunidad?

Empleoanía

Acceso a la electricidad

Desarrollo del área

Otro: *Se ejecute el proyecto lo más pronto posible*

ENCUESTA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL
DISEÑO Y LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA,
TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, INSTALACIONES
ELÉCTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PÚBLICAS EN DIVERSAS COMUNIDADES DE
LA PROVINCIA DE DARIEN Y LA COMARCA EMBERA WOUNNAN.
PROMOTOR: INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPA S.A.

Fecha: 25/3/2011. Lugar: Municipio de Santa Fe. Comunidad: Río Congo Abajo.

1. Sector:

Residente:

Trabajador en el área:

2. Sexo:

Masculino

Femenino

3. Edad (años) De 18-30

De 31-50

De 51 a 65

Más de 65

4. ¿Qué tiempo tiene de residir / trabajar en esta comunidad? (años)

0 a 1

2 a 5

6 a 10

Más de 10

5. Educación:

Primaria

Premedia

Media

Universitaria

6. Conoce Usted este proyecto?

SI

NO

7. ¿Cómo consideraría el proyecto para el área?

Positivo

Negativo

No sabe

No opina



5-706-2131

8. Estaría de acuerdo con que se ejecute este proyecto?

Si estuviese de acuerdo

No estoy de Acuerdo

No opino

9. Cuáles problemas ambientales considera usted que este proyecto generaría?

ninguno, _____, _____, _____.

10. Cuáles son los beneficios que espera dará este proyecto a la comunidad?

Empleomanía

Acceso a la electricidad

Desarrollo del área

Otro: Que el proyecto se ejecute lo más pronto posible

RESPUESTA A LA CARTA: DEIA-DEEIA-AC-0042-0903-2021.

ANEXO No. 5. CARTA No. DEIA-DEEIA-AC-0042-0903-2021.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 09 de marzo de 2021
DEIA-DEEIA-AC-0042-0903-2021

Señor
BORJA SÁNCHEZ
 Representante Legal
INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPA, S.A
 E. S. D.

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De:	<i>Borja Sanchez</i>
Fecha:	<i>12/03/21</i>
Hora:	<i>1:50</i>
Notificado:	<i>Nota Acotativa</i>
Retirado por:	<i>José Ramón Martínez</i>

Señor Sánchez:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL DISEÑO Y LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PÚBLICAS EN DIVERSAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE DARIÉN Y LA COMARCA EMBERA WOUNNAN TRAMO RÍO BONITO-BARRIALES” a desarrollarse en corregimiento de Río Congo arriba, distrito de Chepigana, provincia de Darién, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 16, 5.0 Descripción del proyecto obra o actividad, se indica que “el proyecto contempla la instalación de 396 postes de cementos de 11 metros cada uno además de 21.39km de línea primaria de media tensión, 5.265 km de línea combinada, 1.395km de baja tensión línea secundaria, 126 tapias, 168 luminarias públicas, 134 instalaciones internas y 20 transformadores”, no obstante, mediante verificación de coordenadas realizada por la Sección de Cartografía mediante Informe de Verificación de Coordenadas No. 012-2021 de 02 de marzo del 2021 indica que: “los puntos proporcionados se encuentran dentro de las siguientes medidas: la línea denominada “Río Bonito” es de 22km+4860m y la línea denominada “Barriales” es de 38km+8249m, dando un total de 61km+310m, aproximadamente”, por lo que se solicita:

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 1 de 3



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL



- a. Indicar el total de km en el tramo Río Bonito-Barriales y presentar coordenadas UTM del alineamiento del proyecto, con su respectivo DATUM.
2. En la página 27, 5.6 Necesidades de insumo durante la construcción y operación, se indica que: “para la construcción se requerirían de algunos insumos básicos de la industria de la construcción, con poco volumen, siendo lo más relevantes: arena, bloques, cementos, madera, piedra, gravilla, barras de acero, materiales de electricidad, agua, clavos, entre otros...”, mientras que en la página 25, 5.5 Infraestructuras a desarrollar y equipo a utilizar, se indica que: “Al ser un proyecto de electrificación, la infraestructura básica consiste en postes y líneas de conducción eléctrica, indispensables para la instalación domiciliaria en cada vivienda...” sin embargo, no se define el área para la disposición de los materiales, por lo que se solicita:
 - a. Aportar coordenadas UTM con Datum de referencia, del área propuesta para centro de acopio de material.

En caso de que el área de acopio esté en un sitio externo, deberá presentar:

- a. Registro público de propiedad de la finca donde se ubicarán las estructuras temporales. En caso de ser persona natural deberá presentar: copia de cédula y autorización del propietario (ambos documentos notariados), donde se dé aval para ubicarán las estructuras temporales. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos notariados).
- b. Línea base del área donde se ubique el centro de acopio de materiales e indicar medidas de mitigación a implementar.
3. En la página 33, 6.3 Hidrología, se indica que: “en el área del proyecto, los cuerpos de agua que pasan perpendicularmente no se verán afectados ya que no son cuerpos anchos y la distancia entre postes (50 metros aproximadamente) permite sobradamente evitar la intervención en zona de servidumbre hídricas.” Por lo que se solicita:
 - a. Presentar coordenadas de ubicación del último poste colindante a la fuente hídrica con su respectiva distancia.
4. De acuerdo al EsIA, en la página 33 y 4, punto 6.4 Calidad del Aire y 6.4.1 Ruido, indica que “estas áreas al ser rurales mantienen una buena calidad de aire. Por parte del proyecto, las afectaciones que podrían darse a la calidad del aire serían productos de las actividades de transporte de materiales (arena, piedra, cemento entre otros) ...” “En la zona del proyecto el ruido más frecuente que se percibe es por vehículos que pasan irregularmente

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 2 de 3



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL



por el área y el natural del ganado vacuno”, sin embargo, no se presenta ninguna referencia de medición que permita corroborar dicha información. Por lo que solicita:

- a. Realizar las mediciones correspondientes a los puntos mencionados (calidad de aire y niveles de ruido), a fin de contar con referencia de línea base del área donde se propone el desarrollo del referido proyecto; las mismas deben contener la calibración de los equipos empleados para realizar las mediciones.
5. En la página 64 del EsIA, 8.3 Sitios Históricos, Arqueológicos y Culturales, señala “El área donde se está desarrollando el proyecto, no se encuentra ningún sitio histórico, arqueológico o de importancia cultural, ni que se haya declarado”, sin embargo, no se integra el estudio arqueológico dentro del EsIA, por lo que se le solicita:
 - a. Presentar informe de prospección arqueológica del área del proyecto elaborado por un profesional idóneo.
6. En el punto 8.2 Percepción local sobre el Proyecto, obra o actividad a través del Plan de Participación Ciudadana página 57, se presenta la percepción de la comunidad sobre el proyecto; además, en Anexos se presentan las encuestas del estudio; sin embargo, las mismas no incluyen la participación de los actores claves. Por lo que se solicita:
 - a. Presentar Plan de participación Ciudadana con los aportes de los actores claves (autoridades, organizaciones, juntas comunales, otros), tal como lo establece el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009; e incluir dicha información dentro del análisis de este punto.

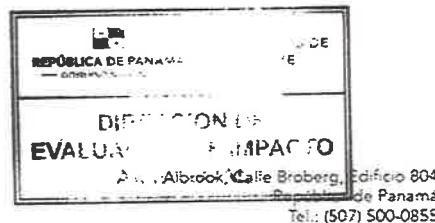
Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.
 DDE/ACP/es



25



24

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 09 de marzo de 2021

DEIA-DEEIA-AC-0042-0903-2021

Señor
BORJA SÁNCHEZ
Representante Legal
INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPA, S.A
E. S. D.

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De:	<i>Borja Sanchez</i>
Fecha:	<i>12/03/21</i>
Hora:	<i>1:50</i>
Notificador:	<i>Fausto Mireles</i>
Retirado por:	<i>Alvaro Alvaro Pérez</i>

Señor Sánchez:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL DISEÑO Y LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PÚBLICAS EN DIVERSAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE DARIÉN Y LA COMARCA EMBERA WOUNNAN TRAMO RÍO BONITO-BARRIALES**” a desarrollarse en corregimiento de Río Congo arriba, distrito de Chepigana, provincia de Darién, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 16, 5.0 Descripción del proyecto obra o actividad, se indica que “*el proyecto contempla la instalación de 396 postes de cementos de 11 metros cada uno además de 21.39km de línea primaria de media tensión, 5.265 km de línea combinada, 1.395km de baja tensión línea secundaria, 126 tapias, 168 luminarias públicas, 134 instalaciones internas y 20 transformadores*”, no obstante, mediante verificación de coordenadas realizada por la Sección de Cartografía mediante Informe de Verificación de Coordenadas No. 012-2021 de 02 de marzo del 2021 indica que: “*los puntos proporcionados se encuentran dentro de las siguientes medidas: la línea denominada “Río Bonito” es de 22km+4860m y la línea denominada “Barriales” es de 38km+8249m, dando un total de 61km+310m, aproximadamente*”, por lo que se solicita:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 1 de 3

- a. Indicar el total de km en el tramo Río Bonito-Barriales y presentar coordenadas UTM del alineamiento del proyecto, con su respectivo DATUM.
2. En la página 27, 5.6 Necesidades de insumo durante la construcción y operación, se indica que: “*para la construcción se requerirían de algunos insumos básicos de la industria de la construcción, con poco volumen, siendo lo más relevantes: arena, bloques, cementos, madera, piedra, gravilla, barras de acero, materiales de electricidad, agua, clavos, entre otros...*”, mientras que en la página 25, 5.5 Infraestructuras a desarrollar y equipo a utilizar, se indica que: “*Al ser un proyecto de electrificación, la infraestructura básica consiste en postes y líneas de conducción eléctrica, indispensables para la instalación domiciliaria en cada vivienda...*” sin embargo, no se define el área para la disposición de los materiales, por lo que se solicita:
 - a. Aportar coordenadas UTM con Datum de referencia, del área propuesta para centro de acopio de material.
- En caso de que el área de acopio esté en un sitio externo, deberá presentar:
 - a. Registro público de propiedad de la finca donde se ubicarán las estructuras temporales. En caso de ser persona natural deberá presentar: copia de cédula y autorización del propietario (ambos documentos notariados), donde se dé aval para ubicarán las estructuras temporales. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos notariados).
 - b. Línea base del área donde se ubique el centro de acopio de materiales e indicar medidas de mitigación a implementar.
3. En la página 33, 6.3 Hidrología, se indica que: “*en el área del proyecto, los cuerpos de agua que pasan perpendicularmente no se verán afectados ya que no son cuerpos anchos y la distancia entre postes (50 metros aproximadamente) permite sobradamente evitar la intervención en zona de servidumbre hídricas.*” Por lo que se solicita:
 - a. Presentar coordenadas de ubicación del último poste colindante a la fuente hídrica con su respectiva distancia.
4. De acuerdo al EsIA, en la página 33 y 4, punto 6.4 Calidad del Aire y 6.4.1 Ruido, indica que “*estas áreas al ser rurales mantienen una buena calidad de aire. Por parte del proyecto, las afectaciones que podrían darse a la calidad del aire serían productos de las actividades de transporte de materiales (arena, piedra, cemento entre otros) ...*” “*En la zona del proyecto el ruido más frecuente que se percibe es por vehículos que pasan irregularmente*



27

por el área y el natural del ganado vacuno”,, sin embargo, no se presenta ninguna referencia de medición que permita corroborar dicha información. Por lo que solicita:

- a. Realizar las mediciones correspondientes a los puntos mencionados (calidad de aire y niveles de ruido), a fin de contar con referencia de línea base del área donde se propone el desarrollo del referido proyecto; las mismas deben contener la calibración de los equipos empleados para realizar las mediciones.
5. En la página 64 del EsIA, 8.3 Sitios Históricos, Arqueológicos y Culturales, señala “El área donde se está desarrollando el proyecto, no se encuentra ningún sitio histórico, arqueológico o de importancia cultural, ni que se haya declarado”, sin embargo, no se integra el estudio arqueológico dentro del EsIA, por lo que se le solicita:
 - a. Presentar informe de prospección arqueológica del área del proyecto elaborado por un profesional idóneo.
6. En el punto 8.2 Percepción local sobre el Proyecto, obra o actividad a través del Plan de Participación Ciudadana página 57, se presenta la percepción de la comunidad sobre el proyecto; además, en Anexos se presentan las encuestas del estudio; sin embargo, las mismas no incluyen la participación de los actores claves. Por lo que se solicita:
 - a. Presentar Plan de participación Ciudadana con los aportes de los actores claves (autoridades, organizaciones, juntas comunales, otros), tal como lo establece el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009; e incluir dicha información dentro del análisis de este punto.

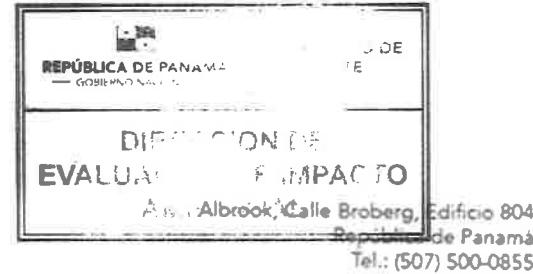
Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.
DDE/ACP/es



Panamá, 10 de Marzo de 2021

Ingeniero
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro
Ministerio de Ambiente
E. S. D.



Ingeniero Concepción:

Por este medio yo BORJA SANCHEZ, con cédula de identidad personal No. E-8-122058 me notifico de la primera información aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0042-0903-2021, del 09 de marzo de 2021, correspondiente al proyecto del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto.

"SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL DISEÑO Y LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PÚBLICAS EN DIVERSAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE DARIEN Y LA COMARCA EMBERA WOUNNAN TRAMO RIO BONITO-BARRIALES".

A su vez autorizo al Ing. Alexander Alvarado Rios con cedula de identidad 4-178-838, a retirar la documentación correspondiente a este trámite, en representación de INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPA S.A., Sociedad Anónima, Registrada en (Mercantil) Folio No. 155679551, del Registro Público de Panamá,

Agradeciéndole de antemano por la atención brindada

Ing. Borja Sanchez
E-8-122058

Representante Legal
INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPA S.A.

Yo Llido, Gilberto Enrique Cruz Rodriguez, Notario Público Quinto del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-287-89

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (s) firma (s) anterior (es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del (los) firmante (s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s)

11 MAR 2021

Panamá _____

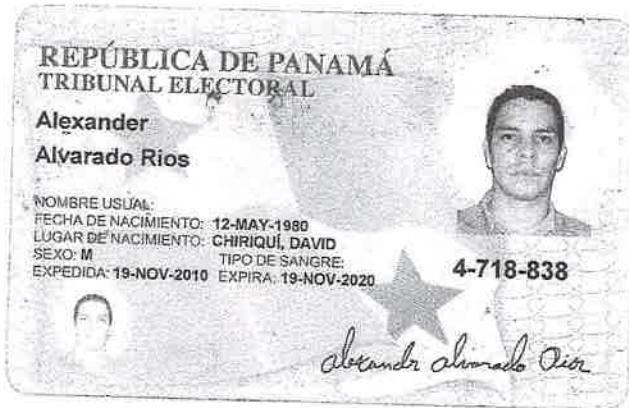
Testigos

Testigos

Llido, Gilberto Enrique Cruz Rodriguez
Notario Público Quinto

REPUBLICA DE PANAMA ESTADO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION D IMPA. CO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por	<i>Faune</i>
Fecha	12/03/2021
Hora:	11:50 PM

20



Yo, GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ, Notario Público Quinto del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No 8-287-89

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con la original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá,

11 MAR 2021

Licdo. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ
Notario Público Quinto



SECCIÓN DE CARTOGRAFÍA
INFORME DE VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
No. 012-2021
De 2 de MARZO DEL 2021

I. ANTECEDENTES

El día 1 de MARZO de 2021, se solicita la generación de una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto, titulado: "SUMINISTROS, TRASPORTE, ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL DISEÑO Y LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PÚBLICAS EN DIVERSAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE DARIÉN Y LA COMARCA EMBERA WOUNNAN TRAMO RÍO BONITO -BARRIALES" promovido por INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPA, S.A., ubicado en los corregimientos de RÍO CONGO/ RÍO CONGO ARRIBA distrito de CHEPIGANA, provincia de DARIÉN.

La verificación de las coordenadas fue solicitada por el Técnico (a) Evaluador (a): EDILMA SOLANO procedente de la DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

II. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Después de revisado y analizado el mapa de ubicación del proyecto obtenido de las coordenadas proporcionadas se observan los siguientes hallazgos:

1. LAS COORDENADAS PROPORCIONADAS QUEDAN FUERA DE ÁREA QUE SE CONSIDERA COMO PROTEGIDA, Y SE UBICAN DENTRO DE LA PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE CHEPIGANA, DENTRO DE LOS CORREGIMIENTOS DE RÍO CONGO Y RÍO CONGO ARRIBA.
2. LOS PUNTOS PROPORCIONADOS SE ENCUENTRAN DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: LA LÍNEA DENOMINADA "RÍO BONITO" ES DE 22 KM +4860 M Y LA LÍNEA DENOMINADA "BARRIALES" ES DE 38 KM + 8249 M, DANDO UN TOTAL DE 61 KM + 310 M, APROXIMADAMENTE.

Adjunto:

- Mapa de ubicación del proyecto.

No. De Expediente: DEIA-I-E-023-2021

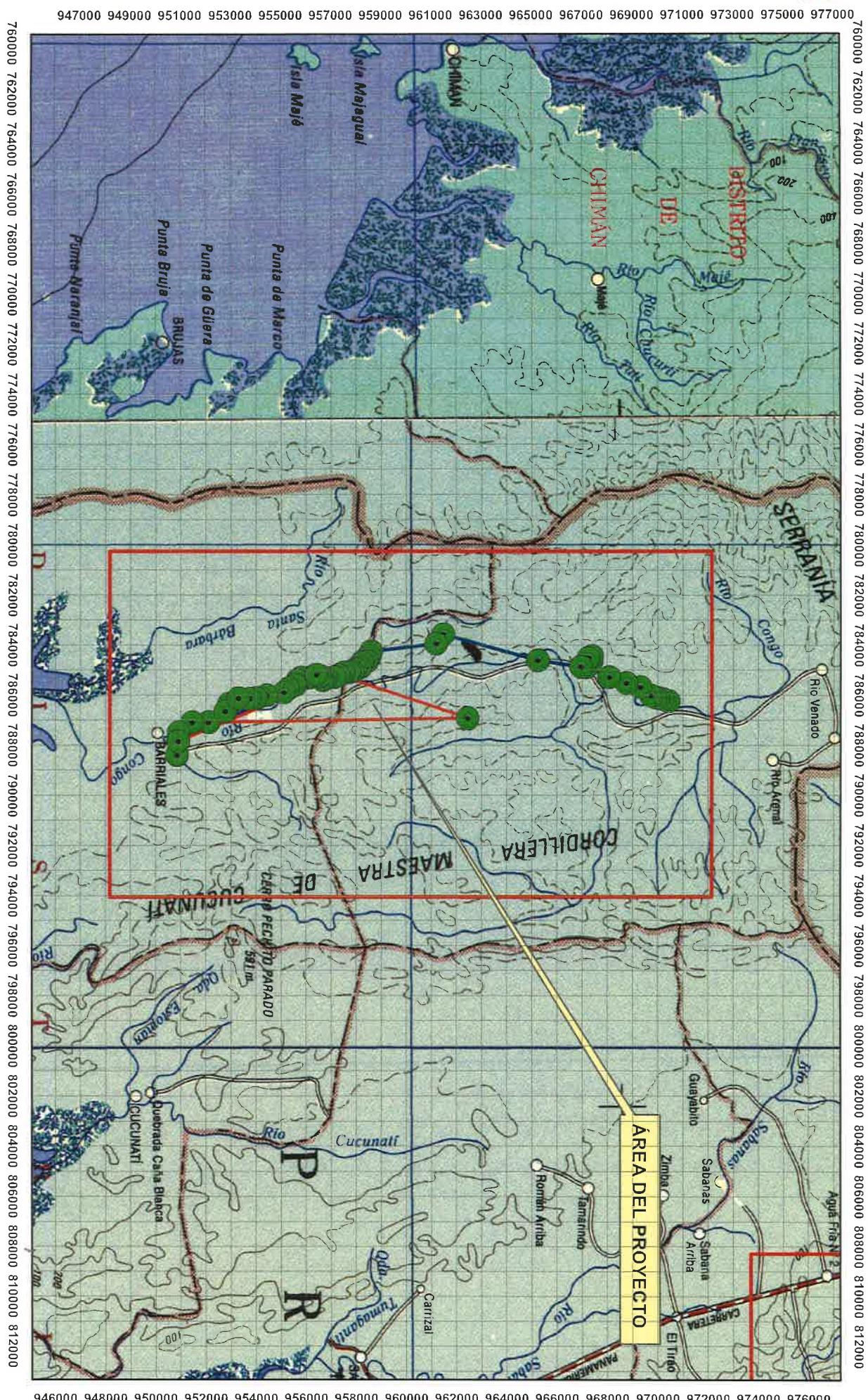
Elaborado por:

Amarilis Y. Tugrí
AMARILIS Y. TUGRÍ
Geógrafa profesional

Revisado por:

Analilia Castillero Pinzón
ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP / at



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE
PROYECCIÓN UNIVERSAL DE MERCATOR, ZONA 17,
DATO HORIZONTAL DATO NORTE AMERICANO 1917
ELPSODE CLARK, 1866, (NORTE AMERICA)
BASE: MAPA TOPOGRÁFICO ESCALA 1: 50,000

SUMINISTROS, TRASPORTE, ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL DISEÑO
Y LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA,
TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS
Y LUMINARIAS PÚBLICAS EN DIVERSAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE DARIÉN
Y LA COMARCA EMBERA WOUNAN TRAMO RÍO BONITO - BARRIALES

PROVINCIA DE DARIÉN
CORREGIMIENTO DE CHEPIGANA
CORREGIMIENTO DE JONGO- RÍO CONGO ARRIBA



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DEIA 024-2502-2021

De 25 de febrero de 2021

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y
C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPA, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **BORJA SÁNCHEZ MORENO**, con cédula de identidad personal No E-8-12258, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL DISEÑO Y LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PÚBLICAS EN DIVERSAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE DARIEN Y LA COMARCA EMBERA WOUNNAN, TRAMO RÍO BONITO – BARRIALES**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el el día 24 de febrero de 2021, el señor **BORJA SÁNCHEZ MORENO** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado: “**SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL DISEÑO Y LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PÚBLICAS EN DIVERSAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE DARIEN Y LA COMARCA EMBERA WOUNNAN, TRAMO RÍO BONITO – BARRIALES**”, ubicado en el corregimiento de Río Congo Arriba, distrito de Chepigana, provincia de Darién, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **KLEVEER ESPINO** y **GLADYS CABALLERO** personas natural, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-067-07 e IRC-089-09 respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 25 de febrero de 2021, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado “**SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL DISEÑO Y LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PÚBLICAS EN DIVERSAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE DARIEN Y LA COMARCA EMBERA WOUNNAN, TRAMO RÍO BONITO – BARRIALES**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL DISEÑO Y LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PÚBLICAS EN DIVERSAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE DARIEN Y LA COMARCA EMBERA WOUNNAN, TRAMO RÍO BONITO – BARRIALES**” promovido por la sociedad **INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPA, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días, del mes de febrero del año dos mil veinte y uno (2021).

CÚMPLASE,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	24 DE FEBRERO DE 2021
FECHA DE INFORME:	25 DE FEBRERO DE 2021
PROYECTO:	SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL DISEÑO Y LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PÚBLICAS EN DIVERSAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE DARIEN Y LA COMARCA EMBERA WOUNNAN, TRAMO RÍO BONITO - BARRIALES
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPA, S.A.
CONSULTORES:	KLEVEER ESPINO (IRC-067-07) GLADYS CABALLERO (IRC-089-09)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE CHEPIGANA, CORREGIMIENTO RÍO CONGO ARRIBA

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en el diseño, suministro, transporte, entrega e instalación de los materiales y equipos para el cableado o líneas de distribución eléctrica, postes, tapias, acometidas eléctricas, instalaciones internas y luminarias públicas para suministrar electricidad.

El tramo contempla beneficiar al menos a 134 viviendas y a un número de familias de manera directa como indirecta. Además contempla la instalación de 396 postes de cemento de 11 metros cada uno además de 21.39 km de línea primaria de media tensión, 5.265 km de línea combinada, 1.395 km de baja tensión línea secundaria, 126 tapias, 168 luminarias públicas, 134 instalaciones internas y 20 transformadores.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado: “**SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL DISEÑO Y LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PÚBLICAS EN DIVERSAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE DARIEN Y LA COMARCA EMBERA**



14

WOUNNAN, TRAMO RÍO BONITO – BARRIALES”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el EsIA Categoría I del proyecto denominado: “**SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL DISEÑO Y LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PÚBLICAS EN DIVERSAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE DARIEN Y LA COMARCA EMBERA WOUNNAN, TRAMO RÍO BONITO – BARRIALES”, promovido por la sociedad INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPA, S.A..**

Marianela Caballero
MARIANELA CABALLERO
Evaluador de Estudios de Impacto
CONSEJO NACIONAL
DE AGRICULTURA
CENTRO DE ESTUDIOS
AGRICULTURA
MARIANELA L. CABALLERO E.
MAESTRÍA EN C. AMBIENTALES
CENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 6,856-11-M1B *

Anililia Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

Domiluis Domínguez E.
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL DISEÑO Y LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PÚBLICAS EN DIVERSAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE DARIEN Y LA COMARCA EMBERA WOUNNAN, TRAMO RÍO BONITO BARRIALES

PROMOTOR: INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPA, S.A.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE CHEPIGANA, CORREGIMIENTO DE RÍO CONGO ARRIBA

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-I-E-023-2021

FECHA DE ENTRADA: 24 DE FEBRERO DE 2021

REALIZADO POR (CONSULTORES): KLEVEER ESPINO Y GLADYS CABALLERO

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	x		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	x		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	x		
3	INTRODUCCIÓN	x		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	x		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental.	x		
4	INFORMACIÓN GENERAL	x		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	x		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación.	x		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	x		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	x		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	x		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	x		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	x		
5.4.1	Planificación	x		
5.4.2	Construcción/ejecución	x		
5.4.3	Operación	x		
5.4.4	Abandono	x		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	x		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación.	x		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros).	x		

	SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados.	x		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases.	x		
5.7.1	Sólidos	x		
5.7.2	Líquidos	x		
5.7.3	Gaseosos	x		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	x		
5.9	Monto global de la inversión.	x		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	x		
6.3	Caracterización del suelo	x		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	x		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	x		
6.4	Topografía	x		
6.6	Hidrología	x		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	x		
6.7	Calidad de aire	x		
6.7.1	Ruido	x		
6.7.2	Olores	x		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	x		
7.1	Característica de la Flora	x		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	x		
7.2	Característica de la fauna	x		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	x		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	x		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	x		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	x		
8.5	Descripción del paisaje	x		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	x		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	x		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto.	x		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	x		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	x		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	x		
10.3	Monitoreo	x		
10.4	Cronograma de ejecución	x		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	x		
10.1	Costos de la gestión ambiental	x		
1				
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	x		
12.1	Firmas debidamente notariadas	x		
12.2	Número de registro de consultor (es)	x		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	x		
14	BIBLIOGRAFÍA	x		
15	ANEXOS	x		

PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente.	x	No aplica
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).	x	No aplica
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.	x	No aplica
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.	x	No aplica

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
KLEVEER A. ESPINO C	IRC-067-07	DEIA-ARC-037-1808-2020	✓		
GLADYS M. CABALLERO M	IRC-083-09	ARC-065-1005-2019	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL DISEÑO Y LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PÚBLICAS EN DIVERSAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE DARIEN Y LA COMARCA EMBERA WOUNNAN TRAMO RIO BONITO-BARRIALES"

Categoría: I

PROMOTOR

Promotora: INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPA,S.A

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: <u>BORJA SANCHEZ MORENO</u>	Cédula: <u>E-8-122058</u>
-------------------------------------	---------------------------

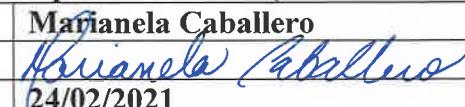
Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Jennifer Domínguez
Firma	
Fecha de Verificación	24/02/2021

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Marianela Caballero
Firma	
Fecha de Verificación	24/02/2021

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº = 029 - 2021

PROYECTO: Suministro, transporte, entrega de los materiales y equipos para el Diseño y la Instalación de la Línea de distribución eléctrica, transformadora 5000 Kva, Acometida eléctrica ... en la Comarca Embalse Wauwanaa entre Rte. Balito-Bonito

PROMOTOR: Instalaciones y Servicios Cedepa, S.A.

UBICACIÓN: Concejo Pueblo Congo, distrito de Chepigana, Provincia de Darién

CATEGORÍA: 1

FECHA DE ENTRADA: DÍA 24 MES Febrero AÑO 2021

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	X		
3	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		1 EIA
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		Certificación de Desnudamiento
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Alexander Alvarado

Cedula: 4-718-838

Correo: alexander.alvarado@co.gobcostarr.com

Teléfono: 64002442

Firma: [Firma]

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Yajaira Chang

Firma: [Firma]

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Ingrid Castillo B.

Firma: [Firma]

8



Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

58206

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPA , S.A / 451283-1-4316003 DV 95	<u>Fecha del Recibo</u>	19/2/2020
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Darién		
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	<u>No. de Cheque</u>		
	Cheque	39	B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 350.00

Observaciones

CANCELA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 1 - INSTALACION DE LA LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA - TRAMO RIO BONITO

Día	Mes	Año	Hora
19	02	2020	02:39:36 PM

FirmaNombre del Cajero

Larissa López



Sello

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 182211

Fecha de Emisión:

24	02	2021
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

26	03	2021
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPA

Representante Legal:

BORJA SANCHEZ

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
451283 DV 0	431603		
Ficha	Imagen	Documento	Finca
	1		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado


Jefe de la Sección de Tesorería.





5

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2021.02.19 15:02:07 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

52809/2021 (0) DE FECHA 02/19/2021

QUE LA SOCIEDAD

INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPA,S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 431603 (S) DESDE EL MARTES, 01 DE ABRIL DE 2003

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: JOSE R. PALACIOS A.

SUSCRIPtor: RAMON A. PALACIOS T.

DIRECTOR: ISMAEL PEREZ

DIRECTOR: MANUEL PENALVA MIRA

DIRECTOR: JORGE CASTIBLANQUE VARELA

PRESIDENTE: MANUEL PENALVA MIRA

TESORERO: ISMAEL PEREZ

SECRETARIO: JORGE CASTIBLANQUE VARELA

AGENTE RESIDENTE: BUSINESS & LEGAL SERVICES

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE Y EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS DICHA REPRESENTACION LA TENDRA EN SU ORDEN EL SECRETARIO O EN DEFECTO DE ESTE ULTIMO EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL ES DE 10,000.00 DOLARES AMERICANOS DIVIDIDO EN 100 ACCIONES CADA UNA CON UN VALOR NOMINAL DE 100 DOLARES CADA UNA. LAS ACCIONES SERAN AL PORTADOR.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGА PODER A FAVOR DE JORGE CASTIBLANQUE VARELA Y JOSE MARIA TOME CORNEJO SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL A FAVOR DE JORGE CASTIBLANQUE VARELA Y JOSE MARIA TOME CORNEJO, SEGUN DOCUMENTO 877927 DE LA SECCION DE MERCANTIL DESDE EL 5 DE DICIEMBRE DE 2005 .

SE OTORGА PODER A FAVOR DE BORJA SANCHEZ MORENO SEGUN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA 2905 * DE 26 DE JULIO DE 2018 NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 19 DE FEBRERO DE 2021A LAS 01:40 P.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402874197



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 1AA7B015-1514-452C-B239-D3E1FA06ACB8

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Viceministerio de Ordenamiento Territorial
Dirección de Ordenamiento Territorial

Panamá, 2 de enero de 2020.

14.1003-1039-19

Ingeniero.
Luis Candanedo
Instalaciones y Servicios Codepa, S.A.
E. S. M.

Ing. Alvarado:



Como parte del trámite de la solicitud realizada por usted como representante de la empresa **Instalaciones y Servicios Codepa, S.A.** control No.711-19, ingresado el día 25 de noviembre de 2019, a la Dirección de Ordenamiento Territorial, para la certificación de la servidumbre concerniente al **Proyecto de Electrificación Rural** ubicada en la comunidad de Rio Bonito Arriba-Barriales, corregimiento de Río Congo Arriba, distrito de Chepigana, provicia de Darién, según información obtenida en campo le podemos indicar que:

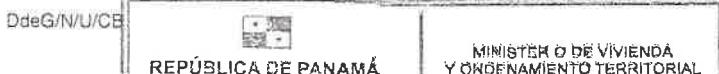
NOMBRE	SERVIDUMBRE
Tramo de la Vía Rio Bonito Arriba-Barriales, corregimiento de Río Congo Arriba.	20.00 mts.

Referencia:

- Inspección realizada viernes 20 de diciembre de 2019, por personal del departamento de Planificación Vial del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, en conjunto con personal de la empresa Instalaciones y Servicios Codepa, S.A.

Atentamente,

Arq. Dalys de Guevara
Directora de Ordenamiento Territorial



Arq. Nancy Urriola
Jefa Dpto. De Vialidad



Yo, ERICK BARCIELA CHAMBERS, Notario Público
Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-711-694,
CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá, _____ 27 ENE 2020

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

-DECLARACION NOTARIAL JURADA

-DECLARACION NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, Capital de la República de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021), ante mí, **LICENCIADO GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ**, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos ochenta y siete-ochenta y nueve (8-287-89) compareció personalmente, **Borja Sánchez Moreno**, varón, español, mayor de edad, con cédula de identidad personal E-ocho-ciento veintidós mil cincuenta y ocho (No. E-8-122058), con oficinas en calle cincuenta (50), Edificio F&F Towers, Piso veintitrés (23), con teléfono dos seis uno-nueve nueve cero tres (261-9903), en mi calidad de Apoderado General de la empresa **INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPA, S.A.**, Sociedad Anónima, Registrada en (Mercantil) Folio número cuatrocientos treinta y un mil seiscientos tres (No.431603) (S), del Registro Público de Panamá promotora del proyecto denominado "**SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL DISEÑO Y LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PÚBLICAS EN DIVERSAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE DARIEN Y LA COMARCA EMBERA WOUNNAN.**

Tramo Rio Bonito Barriales, a desarrollarse sobre la servidumbre vial, lugar RIO BONITO BARRIALES CORREGIMIENTO RIO CONGO ARRIBA, DISTRITO De CHEPIGANA, PROVINCIA DE DARIEN, en virtud del Contrato cero cero siete-OER-dos mil dieciocho-DARIEN (007-OER-2018-DARIÉN), con la OFICINA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL (MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA) declaro y confirmo bajo la gravedad de juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley número cuarenta y uno (Nº 41) de primero (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998), modificado por el Decreto Ejecutivo ciento cincuenta y cinco (155) de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el Decreto Ejecutivo novecientos setenta y cinco (975) de veintitrés (23) de agosto de dos mil doce (2012), por el Decreto Ejecutivo número treinta y seis (No. 36) de tres (3)

de junio de dos mil diecinueve (2019) y por el Decreto Ejecutivo número doscientos cuarenta y ocho (No. 248) de treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019). -----

Leída como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, **IMELDA JUDITH BONILLA DE LEON**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos cincuenta y tres-trescientos cincuenta (8-753-350) y **MANUEL RODRÍGUEZ** con cédula de identidad personal número ocho- novecientos veinticinco-mil treinta (8-925-1030), ambos panameños, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para ejercer el cargo, la encontró conforme, le impartió su aprobación y la firma para constancia, junto con los testigos mencionados, por ante mí, el Notario que doy fe.-EN TESTIMONIO DE LO CUAL, SE FIRMA LA PRESENTE DECLARACION NOTARIAL JURADA.

Borja Sánchez Moreno
Apoderado General

INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPA S.A.

Imelda Judith Bonilla
IMELDA JUDITH BONILLA DE LEON

Gilberto Cruz
LICDO. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ
Notario Público Quinto



Manuel Rodríguez
MANUEL RODRIGUEZ

2



Yo, ERICK BARCIELA CHAMBERS, Notario P\xfablico
Octavo del Circuito de Panam\u00e1, con C\u00eddula No. 8-711-694.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotost\u00e1tica con su original que se me present\u00f3 y la he
encontrado en su todo conforme.

27 ENE 2020

Panam\u00e1,

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario P\xfablico Octavo





Panamá, 19 de Febrero de 2021

Ingeniero
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniero Concepción:

1

REPÚBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Yajaira Chung</u>	
Fecha: <u>24/02/2021</u>	
Hora: <u>1:27 pm</u>	

Por este medio hago entrega formal del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto “**SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL DISEÑO Y LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PÚBLICAS EN DIVERSAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE DARIEN Y LA COMARCA EMBERA WOUNNAN TRAMO RIO BONITO-BARRIALES**”, a desarrollarse en el corregimiento de Río Congo, distrito de Chepigana, provincia de Darién, para el trámite correspondiente.

Tipo de Proyecto: “**INDUSTRIÀ ENERGÉTICA**”.

El alcance del Estudio de Impacto Ambiental comprende el desarrollo de todas las actividades que conlleva la instalación de la línea de distribución eléctrica, transformadores, tapias, acometidas eléctricas, instalaciones eléctricas internas y luminarias públicas en diversas comunidades de la provincia de DARIEN y la COMARCA EMBERA WOUNNAN, a ubicarse en la servidumbre vial de la vía Río - Bonito Arriba, Barrales, lugar Rio Bonito Arriba-Barrales, distrito de Chepigana, provincia de Darién; con el objetivo de analizar los impactos que se puedan generar en sus cuatro etapas de desarrollo: planificación, construcción, operación y abandono, para así proponer las medidas que se deben analizar para minimizar los impactos negativos. Como contenido cuenta con un Resumen Ejecutivo, Introducción, Información General, Descripción del proyecto, Descripción del Ambiente Físico, Biológico, Socioeconómico, Identificación de los Impactos Ambientales, un Plan de Manejo Ambiental, la lista de los consultores ambientales, Conclusiones, Bibliografía y Anexos.

Estudio de Impacto Ambiental corresponde a la Categoría I, cuenta con ciento treinta y uno (131) páginas.

La elaboración del estudio está bajo la responsabilidad de los Consultores Ambientales: Lic. Kleveer Espino, registro IRC-067-07 y la Lic Gladys Caballero, registro IRC-083-09

Nombre del promotor:

INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPA S.A., Sociedad Anónima, Registrada en (Mercantil) Folio No. 155679551, del Registro Público de Panamá, REPRESENTANTE LEGAL BORJA SANCHEZ, con cédula de identidad personal No. E-8-122058.

Persona a Contactar Ing. Alexander Alvarado Ríos, cédula 4-718-838, correo electrónico, alexander.alvarado@ca.grupocobra.com.

Agradeciéndole de antemano por la atención brindada

Ing. Borja Sanchez
Representante Legal
INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPASA



Yo Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez, Notario Público Quinto del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-287-89

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (s) firma (s) anterior (es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del (los) firmante (s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s)

22 FEB 2021

Panamá

Testigos
Lcdo. Gilberto Enrique C.
Notario P.

Testigos
M. Chung